



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

PROYECTO BÁSICO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VARIANTE DE LA PUEBLA DE SAN JULIÁN

NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ORENSE – MONFORTE DE LEMOS – LUGO

Provincia: Lugo
Longitud: 1,5 km

Junio 2022

E-1: ANEJO DE EXPROPIACIONES



ÍNDICE

1.- MEMORIA	5
1.1.- OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO	5
1.2.- DESCRIPCIÓN GENERAL	5
1.3.- TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS	6
1.4.- AFECCIONES.....	6
1.5.- EXPROPIACIÓN	7
1.6.- IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES	7
1.7.- OCUPACIONES TEMPORALES	8
1.8.- PLANOS PARCELARIOS.....	8
1.9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.	9
1.9.1.- Metodología.....	9
1.9.2.- Precios unitarios.	10
2.- BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	11
2.1.- DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	11
2.2.- RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR MUNICIPIOS.	11
3.- PLANOS.....	21
4.- EDIFICACIONES AFECTADAS.....	35

TABLAS

Tabla 1. Términos Municipales afectados	6
Tabla 2. Criterios de las afecciones por servicios afectados	6
Tabla 3. Afección en reposición de servicios	7
Tabla 4. Afección de Expropiación	7
Tabla 5. Afección de Servidumbre	8
Tabla 6. Afección de Ocupación Temporal	8
Tabla 7. Edificaciones afectadas.....	35

1.- MEMORIA

El presente documento se corresponde con el Anejo de Expropiaciones del "Proyecto de Prolongación de la Variante de la Puebla de San Julián. Nueva Línea de Alta Velocidad Orense – Monforte de Lemos – Lugo".

1.1.- OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

La finalidad del presente documento es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho documento tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el proyecto.

Previo a la redacción de este proyecto, como antecedentes administrativos se indican los siguientes:

- Estudio Informativo del Proyecto de Mejoras en la Red Ferroviaria Gallega. Variante de Puebla de San Julián (TIFSA. Enero de 2002).
- Resolución de 9 de marzo de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el "Estudio informativo del proyecto de mejoras en la red ferroviaria gallega. Variante de La Puebla de San Julián" (BOE Núm. 96 Viernes 22 de abril de 2005).
- Resolución de 25 de abril de 2005, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el Expediente de Información Pública y Oficial y definitivamente "Estudio informativo del proyecto de mejoras en la red ferroviaria gallega. Variante de La Puebla de San Julián" (BOE Núm. 119 Jueves 19 de mayo de 2005).
- Proyecto Constructivo. Nueva Línea de Alta Velocidad Orense–Monforte–Lugo. Variante de Puebla de San Julián. Plataforma y Vía. (APIA XXI. Diciembre de 2005).
- Modificados al proyecto de construcción anterior:
 - ✓ Modificación nº 1 del Proyecto Constructivo. Nueva Línea de Alta Velocidad Orense–Monforte–Lugo. Variante de Puebla de San Julián. Plataforma y Vía. (Octubre 2009).

- ✓ Modificación nº 2 del Proyecto Constructivo. Nueva Línea de Alta Velocidad Orense–Monforte–Lugo. Variante de Puebla de San Julián. Plataforma y Vía. (Febrero 2013).
- ✓ Modificación nº 3 del Proyecto Constructivo. Nueva Línea de Alta Velocidad Orense–Monforte–Lugo. Variante de Puebla de San Julián. Plataforma y Vía. (Abril 2017).

En el ámbito de estos contratos se construyeron finalmente 7.206 m de nueva plataforma, frente a los 8.417 m del proyecto original (PP.KK. 405/100 al 413/517). Además, se actuó en otros 567,6 m de la línea (P.K. 404/532,40 al 405/100), con trabajos de renovación de vía (balasto, traviesas y carril), para una actuación total de 7,8 km aproximadamente.

El proyecto constructivo original contemplaba la construcción de una variante de mayor longitud que la finalmente puesta en servicio. El tramo inicial, entre los PP.KK. 403/690 y 405/100), se segregó del proyecto en la Modificación Nº 1. Este tramo es objeto de este nuevo proyecto: "Proyecto de la Prolongación de la Variante de la Puebla de San Julián de la Nueva Línea de Alta Velocidad Orense – Monforte de Lemos – Lugo".

Y a continuación se recogen los antecedentes técnicos al proyecto:

- Resolución de 24 de septiembre de 2019 de la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental por la que se formula informe de Impacto ambiental del proyecto "Electrificación de la Línea Aérea de Contacto. Tramo: Monforte–Lugo".
- Proyecto Constructivo de Electrificación Tramo Monforte de Lemos–Lugo. (INECO. Noviembre de 2018).
- Documento Ambiental del Proyecto Constructivo de Electrificación de la Línea Aérea de Contacto de la Línea Monforte–Lugo (INECO. Mayo 2019).
- Proyecto Constructivo para la mejora de las instalaciones de señalización y telecomunicaciones del tramo Monforte – Lugo (INECO. Marzo 2019).

1.2.- DESCRIPCIÓN GENERAL

En el presente apartado se procede realizar la descripción general del proyecto por la incidencia que las actuaciones en él desarrolladas inciden en las expropiaciones a realizar.

El proyecto presenta una longitud aproximada de 1,5 km y discurre por los términos municipales de Láncara y Sarria, en la provincia de Lugo. Define una plataforma de vía doble de alta velocidad (UIC) e incluirá la conexión en ambos extremos con la Línea 800 del ferrocarril existente León – La Coruña.

Los principales objetivos del proyecto son los siguientes:

- La obra civil del tramo se definirá para una plataforma de doble vía de ancho internacional e incluirá la conexión en ambos extremos con la Línea de ferrocarril existente, por lo que inicialmente esta variante se explotará como parte de la Línea 800 León – La Coruña.
- El trazado se definirá para una velocidad máxima de 220 km/h y mínima de 160 km/h para circulaciones de tráfico mixto. Inicialmente, y como parte de la Línea 800 las velocidades de circulación de este tramo serán máxima de 160 km/h – pasajeros – y mínima 100 km/h – mercancías.
- El montaje de la vía y la electrificación se definirá para vía única de ancho ibérico compatible con la futura duplicación de vía.
- Se deberán diseñar las transiciones necesarias para la conexión del tramo proyectado con la línea actual y con las actuaciones en marcha en los tramos contiguos.
- Dados los condicionantes del desarrollo de las obras del presente proyecto, próximas a la línea existente con la que se conecta al principio y final del tramo, se definirán las situaciones provisionales que permitan mantener el servicio en las distintas fases de obra, procurando minimizar estas situaciones para disminuir al mínimo el impacto de las obras y las afecciones a los servicios.
- Los principales elementos de la plataforma son los siguientes:
 - ✓ Construcción de un falso túnel de una longitud aproximada de 300 m entre los núcleos diseminados de A Costa y O Barrio.
 - ✓ Solución al drenaje longitudinal y transversal a lo largo de la plataforma como en el interior del falso túnel.
 - ✓ Reposición de caminos existentes que son cruzados por el trazado ferroviario, estos serán, un paso inferior en el P.K. 0+750 y un paso superior en el P.K. 1+370.
- El proyecto considera la instalación de un sistema de línea aérea de contacto tipo CA-200 (25kV). Compatible con lo indicado en el proyecto constructivo de electrificación del tramo Monforte de Lemos-Lugo.
- No será objeto del presente proyecto de construcción las instalaciones de seguridad y comunicaciones.

1.3.- TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren al tramo de la Nueva Línea de Alta Velocidad Orense – Monforte de Lemos – Lugo. Dichos terrenos pertenecen administrativamente a los municipios

de Sarria y Láncara, provincia de Lugo pertenecientes a la comunidad autónoma de Galicia. El trazado se inicia en el punto kilométrico 0+000 y tras un recorrido de 1,5 kilómetros, finaliza en el PK 1+570.

TÉRMINO MUNICIPAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA	P.K. ORIGEN / P.K. FINAL	HOJA ORIGEN / HOJA FINAL
Sarria	Galicia	0+000 / 0+092	1 / 1
Láncara	Galicia	0+092 / 1+570	1 / 3

Tabla 1. Términos Municipales afectados

1.4.- AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

En el presente proyecto se considerarán las superficies sujetas a expropiación, imposición de servidumbres y ocupaciones temporales en reposición de servicios afectados, tanto aéreos como soterrados de acuerdo con las siguientes medidas:

SERVICIOS AFECTADOS				
		EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL
LÍNEAS ELECTRICAS	Aéreas MT	Cimentación + 1m	10 m. a cada lado eje	1 m. a la servidumbre
	Soterradas BT		2 m. a cada lado eje	
	Aérea BT Provisional	-	-	1 m. a cada lado eje
	Desmantelamiento BT	-	-	

Tabla 2. Criterios de las afecciones por servicios afectados

Además, se han obtenido las siguientes afecciones para la reposición de servicios afectados relacionados con líneas eléctricas de media y baja tensión, estos servicios se encuentran íntegramente en el municipio de Láncara.

SERVICIOS AFECTADOS	AFECCIÓN EN: SUELO RURAL / SUELO URBANIZADO		
	EXPROPIACIÓN (m2)	SERVIDUMBRE (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
Líneas Eléctricas MT	20	6.614	696
Líneas Eléctricas BT	6	440	386
TOTAL	26	7.054	1.082

Tabla 3. Afección en reposición de servicios

1.5.- EXPROPIACIÓN

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 38/2015, de 29 de Septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, tomada desde el borde de la cuneta de pie de terraplén o guarda en desmonte si existe, queda estrictamente definida en los planos parcelarios.

Como criterio general y siendo éste un mínimo, en los proyectos de plataforma ferroviaria se sitúa la línea de expropiación a 8 metros de la arista exterior de la explanación, en aquellos terrenos que ostentan la calificación de suelo rural.

En los tramos en que se proyecte un vial de enlace para reposición de servidumbres, paralelo a la traza, la expropiación se extenderá hasta 1 metro desde el borde de la explanación prevista para el vial.

En los tramos de plataforma en viaductos el límite de expropiación se situará a 8 metros (como los tramos de plataforma) desde la línea de proyección vertical del borde del viaducto sobre el terreno. Alternativamente, y previo informe del Ayuntamiento correspondiente, en suelo urbanizado se podrá reducir hasta los 2 metros.

Además, se conceptuarán como zonas de ocupación temporal:

- Una zona auxiliar para trabajo y acopio de materiales durante la construcción.
- Los caminos de acceso de la maquinaria y equipos a la zona de trabajo.

- Una amplia zona en cada estribo para permitir el acceso de maquinaria y equipos durante la construcción.

En los terraplenes de acceso a los pasos superiores el límite de expropiación se situará a 3 metros del borde de la explanación (pie de talud) o cuneta de guarda en su caso.

Los terrenos afectados por la excavación temporal necesaria para la ejecución del falso túnel están parcialmente expropiados y son titularidad de ADIF, por lo que se mantiene el mismo criterio de expropiación para el resto de los terrenos que resultan necesarios para completar la construcción del falso túnel. El límite de expropiación para el falso túnel se ha fijado en 4 metros sobre el borde de excavación para poder llevar todas las tareas de ejecución de la obra.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros específicos expuestos en el párrafo anterior afecta a una superficie de 102.455 m², de los cuales 97.049 m² (95%) corresponden a terrenos catalogados como suelo rural y 5.406 m² (5%) como urbanizados.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en este tramo se detalla por municipios en el cuadro incluido a continuación.

EXPROPIACIÓN			
TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m ²	SUELO URBANIZADO m ²	TOTAL m ²
Sarria	5.088	3.943	9.031
Láncara	91.961	1.463	93.424
TOTALES	97.049	5.406	102.455

Tabla 4. Afección de Expropiación

Del examen de este cuadro, se deduce que el suelo rural representa el 95% de la superficie afectada y el suelo urbanizado el 5%".

1.6.- IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre las que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concentrándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente

determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte de este documento de Expropiaciones para este proyecto.

La servidumbre no supone una privación de la propiedad, únicamente implica la imposición de unas limitaciones al uso que se resumen en:

Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos, así como de plantación de árboles o arbustos que entorpezcan el buen funcionamiento de las instalaciones de que traigan causa la servidumbre.

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo o efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de los elementos instalados.

Libre acceso de personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso de los daños que se ocasionen.

En los planos parcelarios se indicará el motivo de la imposición de servidumbres (reposición de servicios afectados).

Dicha imposición de servidumbres afecta a una superficie total de 7.054 m², con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

SERVIDUMBRE DE PASO			
TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m ²	SUELO URBANIZADO m ²	TOTAL m ²
Sarria	0	0	0
Láncara	6.918	136	7.054
TOTALES	6.918	136	7.054

Tabla 5. Afeción de Servidumbre

1.7.- OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terreno que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de estas.

En los planos parcelarios de reposición de servicios se indicará el objeto de la ocupación. En el presente proyecto no existen parcelas con periodos de ocupación diferentes a los estimados para la ejecución de las obras.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

Entre las zonas de ocupación temporal se diferencia la ZIA (zonas de instalaciones auxiliares) al final de trazado y las reposiciones de los servicios afectados.

Con una Ocupación Temporal total de 26.745 m² con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

OCUPACIÓN TEMPORAL			
TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m ²	SUELO URBANIZADO m ²	TOTAL m ²
Sarria	0	0	0
Láncara	26.549	196	26.745
TOTALES	26.549	196	26.745

Tabla 6. Afeción de Ocupación Temporal

1.8.- PLANOS PARCELARIOS

El presente documento de expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afeción.

Cada uno de los planos contiene croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre de los Términos Municipales que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada expreso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de los respectivos Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del Ministerio de Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados por el equipo de la empresa consultora contratada al efecto.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1/1000 (Original A1), suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con la letra asignada al presente Proyecto, su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y referencia catastral en su caso.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color verde. Las edificaciones afectadas se marcarán con mancha de color rojo.

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación con el resto de parcela no afectada.

1.9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

1.9.1.- Metodología.

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, y en el Real Decreto 1492/2011, de 24 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, así como lo contenido en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

1. En cuanto al valor del suelo:

A efectos de expropiación, las valoraciones de suelo se efectuarán con arreglo, tanto a los criterios establecidos en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo como a los criterios establecidos en el Reglamento antes mencionado, cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime.

Las valoraciones, cuando se aplique la expropiación forzosa, se entenderán referidas al momento de iniciación del expediente de justiprecio individualizado.

Según el Art. 21, del RDL 7/2015. Situaciones básicas del suelo, todo el suelo se encuentra, a los efectos de dicha Ley, en una de las situaciones básicas de suelo rural o de suelo urbanizado.

Está en la situación de suelo rural, el suelo preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización, que deberá incluir, como mínimo, los terrenos excluidos

de dicha transformación por la legislación de protección o policía del dominio público, de la naturaleza o del patrimonio cultural, los que deban quedar sujetos a tal protección conforme a la ordenación territorial y urbanística por los valores en ellos concurrentes, incluso los ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales y paisajísticos, así como aquéllos con riesgos naturales o tecnológicos, incluidos los de inundación o de otros accidentes graves, y cuantos otros prevea la legislación de ordenación territorial o urbanística.

El suelo para el que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, hasta que termine la correspondiente actuación de urbanización, y cualquier otro que no reúna los requisitos a que se refiere el apartado siguiente.

Se encuentra en la situación de suelo urbanizado el integrado de forma legal y efectiva en la red de dotaciones y servicios propios de los núcleos de población. Se entenderá que así ocurre cuando las parcelas, estén o no edificadas, cuenten con las dotaciones y los servicios requeridos por la legislación urbanística o puedan llegar a contar con ellos sin otras obras que las de conexión de las parcelas a las instalaciones ya en funcionamiento.

Valoración en el suelo rural:

Los terrenos se tasarán mediante la capitalización de la renta anual real o potencial de la explotación calculada de acuerdo con lo previsto en el Art 9 del Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, según su estado en el momento al que deba referirse la valoración.

La renta anual, real o potencial, de la explotación, que podrá estar referida al año natural o al año agrícola o de campaña, se determinará a partir de la información técnica, económica y contable de la explotación actual o potencial en suelo rural. A tal efecto, se considerará la información que sobre la renta de la explotación pueda haber sido acreditada por el propietario o el titular de esta y, en su defecto, se considerará preferente la información procedente de estudios y publicaciones realizadas por las Administraciones Públicas competentes en la materia sobre rendimientos, precios y costes, así como de las demás variables técnico-económicas de la zona.

El valor del suelo rural así obtenido podrá ser corregido al alza hasta un máximo del doble en función de factores objetivos de localización, como la accesibilidad a núcleos de población o a centros de actividad económica o la ubicación en entornos de singular valor ambiental o paisajístico, cuya aplicación y ponderación habrá de ser justificada en el correspondiente expediente de valoración, todo ello en los términos que reglamentariamente se establecen.

Valoración en el suelo urbanizado:

Para la valoración del suelo urbanizado que no está edificado, o en que la edificación existente o en curso de ejecución es ilegal o se encuentra en situación de ruina física:

Se considerarán como uso y edificabilidad de referencia los atribuidos a la parcela por la ordenación urbanística, incluido en su caso el de vivienda sujeta a algún régimen de protección que permita tasar su precio máximo en venta o alquiler.

Si los terrenos no tienen asignada edificabilidad o uso privado por la ordenación urbanística, se les atribuirá la edificabilidad media y el uso mayoritario en el ámbito espacial homogéneo en que por usos y tipologías la ordenación urbanística los haya incluido.

Se aplicará a dicha edificabilidad el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente, determinado por el método residual estático. De la cantidad resultante de la letra anterior se descontará, en su caso, el valor de los deberes y cargas pendientes para poder realizar la edificabilidad prevista. Cuando se trate de suelo edificado o en curso de edificación, el valor de la tasación será el superior de los siguientes:

El determinado por la tasación conjunta del suelo y de la edificación existente que se ajuste a la legalidad, por el método de comparación, aplicado exclusivamente a los usos de la edificación existente o la construcción ya realizada. El determinado por el método residual del apartado 1 de este artículo, aplicado exclusivamente al suelo, sin consideración de la edificación existente o la construcción ya realizada.

Cuando se trate de suelo urbanizado sometido a actuaciones de reforma o renovación de la urbanización, el método residual a que se refieren los apartados anteriores considerará los usos y edificabilidades atribuidos por la ordenación en su situación de origen.

2. En cuanto al vuelo e instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos, urbanos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las leyes de Expropiación Forzosa y las normas de legislación de arrendamientos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Se han considerado en algunas ocasiones una indemnización por daños en muros particulares.

3. En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50 % del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a

la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo urbanizado, se estima esta diferencia en un 5-10 % del valor de los terrenos afectados, no obstante, es también necesario analizar cada caso en función del perjuicio.

4. En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "...Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del vuelo existente.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima que el porcentaje a aplicar sobre el valor de los terrenos ocupados temporalmente equivale al tipo de capitalización recomendado en cada momento según los índices publicados por el Banco de España en cada caso de tipo de suelo urbanizado.

1.9.2.- Precios unitarios.

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se deberán obtener los valores unitarios a adoptar para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

2.- BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

2.1.- DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Las fincas diseminadas, es decir, fincas urbanizadas dentro de fincas rurales, tienen asignado como número de orden un número de finca propio y la referencia catastral consta de 14 dígitos, incluyendo además entre paréntesis el polígono y la parcela de la finca rural a la que pertenecen.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de esta que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral y Tributaria de las Delegaciones Provinciales de Hacienda, de los Ayuntamientos afectados, de las correspondientes Cámaras o Sindicatos Agrarios, así como de la inspección directa "in situ" de los terrenos.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc.), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que expreso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante, dicha inclusión se considera necesaria en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición

del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

2.2.- RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR MUNICIPIOS.

Se incluye la preceptiva relación concreta e individualiza de los bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación, agrupados por municipios.

A la vista de los distintos aprovechamientos reflejados en la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados y en orden a su superficie afectada respecto al total del proyecto, se puede concluir que:

- El 98% de la superficie afectada es suelo rural y el 2% urbanizado.
- Los aprovechamientos afectados en Sarria son prados, matorrales y tierras de secano.
- Los aprovechamientos afectados en Láncara además de prados, matorrales y tierras de secano, destacan suelos ocupados por pinar y robleal.
- Las vías de comunicación de dominio público afectadas son caminos vecinales y la línea del ferrocarril existente.
- Entre las fincas afectadas por el proyecto existen tres construcciones expropiadas que se detallan en el apartado edificaciones afectadas.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO BÁSICO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VARIANTE DE LA PUEBLA DE SAN JULIÁN

MUNICIPIO: LÁNCARA

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m²	AFECCIONES (m²)						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO O REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
Y-27.0266-0101-C00	5	5	Herederos de Torres Fernandez, Julia; C/ Benidorm, 35; 1º Izq 28017 - Madrid	Herederos de Torres Fernandez, Julia; C/ Benidorm, 35; 1º Izq 28017 - Madrid	2903		PD-01	PRADOS O PRADERAS	262	0	0	262	RURAL	1
Y-27.0266-0102-C00	5	6	Herederos de Lopez Lopez, Eloy; Lg Ronfe 27369 - Lancara Lugo	Herederos de Lopez Lopez, Eloy; Lg Ronfe 27369 - Lancara Lugo	926		PD-01	PRADOS O PRADERAS	228	0	0	228	RURAL	1
Y-27.0266-0103-C00	5	11	Herederos de Torres Fernandez, Julia; C/ Benidorm, 35; 1º Izq 28017 - Madrid	Herederos de Torres Fernandez, Julia; C/ Benidorm, 35; 1º Izq 28017 - Madrid	597		PD-01	PRADOS O PRADERAS	146	0	0	146	RURAL	1
Y-27.0266-0104-C00	5	35	Herederos de Torres Fernandez, Julia; C/ Benidorm, 35; 1º Izq 28017 - Madrid	Herederos de Torres Fernandez, Julia; C/ Benidorm, 35; 1º Izq 28017 - Madrid	3491		RI-00	ARBOLES DE RIBERA	1093	0	0	1093	RURAL	1
Y-27.0266-0105-C00	5	9043	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	1551		FF-00	VÍA FÉRREA	1551	0	0	1551	RURAL	1
Y-27.0266-0201	5	453	Lopez Lopez, Carmen; Ronfe, 19 27369 - Lancara Lugo	Lopez Lopez, Carmen; Ronfe, 19 27369 - Lancara Lugo	2412		FG-01	ROBLEDAL	85	0	0	85	RURAL	1.2
Y-27.0266-0202	5	66	Herederos de Lopez Fernandez, Fernando; Lg Ronfe Supena 40 27369 - Lancara Lugo	Herederos de Lopez Fernandez, Fernando; Lg Ronfe Supena 40 27369 - Lancara Lugo	14711		FG-01	ROBLEDAL	184	0	0	184	RURAL	1
Y-27.0266-0203	5	64	Herederos de Torres Fernandez, Julia; C/ Benidorm, 35; 1º Izq 28017 - Madrid	Herederos de Torres Fernandez, Julia; C/ Benidorm, 35; 1º Izq 28017 - Madrid	634		FG-01	ROBLEDAL	8	0	0	8	RURAL	1
Y-27.0266-0204	5	63	Herederos de Lopez Fernandez, Fernando; Lg Ronfe Supena 40 27369 - Lancara Lugo	Herederos de Lopez Fernandez, Fernando; Lg Ronfe Supena 40 27369 - Lancara Lugo	1796		FG-01	ROBLEDAL	270	0	0	270	RURAL	1
Y-27.0266-0205	5	65	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	176		MT-01	MATORRAL	148	0	0	148	RURAL	1
Y-27.0266-0206	5	9042	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	5567		FF-00	VÍA FÉRREA	5567	0	0	5567	RURAL	1
Y-27.0266-0207	5	9001	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	31234		FF-00	VÍA FÉRREA	8971	0	0	8971	RURAL	1.2.3
Y-27.0266-0208	5	9019	Camiños, Vecinales; Pq Lancara 27367 - Lancara Lugo	Camiños, Vecinales; Pq Lancara 27367 - Lancara Lugo	1817		VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	1026	0	0	1026	RURAL	1.2
Y-27.0266-0209	5	9044	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	2821		FF-00	VÍA FÉRREA	2821	0	0	2821	RURAL	1
Y-27.0266-0210	5	1	Herederos de Lopez Fernandez, Fernando; Lg Ronfe Supena 40 27369 - Lancara Lugo	Herederos de Lopez Fernandez, Fernando; Lg Ronfe Supena 40 27369 - Lancara Lugo	2569		PD-01	PRADOS O PRADERAS	74	0	0	74	RURAL	1

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO BÁSICO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VARIANTE DE LA PUEBLA DE SAN JULIÁN

MUNICIPIO: LÁNCARA

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m²	AFECCIONES (m²)						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO O REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
Y-27.0266-0211	5	4	Lopez Gonzalez, Otilia; Lg Ronfe San Cosme, 15 27369 - Lancara Lugo	Lopez Gonzalez, Otilia; Lg Ronfe San Cosme, 15 27369 - Lancara Lugo	2163		PD-01	PRADOS O PRADERAS	21	0	0	21	RURAL	1
		27026A00500040000ZL												
Y-27.0266-0212	5	12	Lopez Gonzalez, Otilia; Lg Ronfe San Cosme, 15 27369 - Lancara Lugo	Lopez Gonzalez, Otilia; Lg Ronfe San Cosme, 15 27369 - Lancara Lugo	435		C-01	LABOR O LABRADIO SECANO	9	0	0	9	RURAL	1
		27026A005000120000ZK												
Y-27.0266-0213	5	10	Herederos de Lopez Fernandez, Fernando; Lg Ronfe Supena 40 27369 - Lancara Lugo	Herederos de Lopez Fernandez, Fernando; Lg Ronfe Supena 40 27369 - Lancara Lugo	11048		PD-01	PRADOS O PRADERAS	169	0	0	169	RURAL	1
		27026A005000100000ZM												
Y-27.0266-0214	5	17	Lebon Garcia, Elio; LG Pousadela - PQ Ronfe 2 27369 - Lancara Lugo	Lebon Garcia, Elio; LG Pousadela - PQ Ronfe 2 27369 - Lancara Lugo	541		PD-01	PRADOS O PRADERAS	18	0	0	18	RURAL	1
		27026A005000170000ZJ												
Y-27.0266-0215	5	18	Herederos de Lopez Fernandez, Fernando; Lg Ronfe Supena 40 27369 - Lancara Lugo	Herederos de Lopez Fernandez, Fernando; Lg Ronfe Supena 40 27369 - Lancara Lugo	742		PD-01	PRADOS O PRADERAS	3	0	0	3	RURAL	1
		27026A005000180000ZE												
Y-27.0266-0216	5	34	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	187		FG-01	ROBLEDAL	43	0	0	43	RURAL	1
		27026A005000340000ZQ												
Y-27.0266-0217	5	68	Lebon Garcia, Elio; LG Pousadela - PQ Ronfe 2 27369 - Lancara Lugo	Lebon Garcia, Elio; LG Pousadela - PQ Ronfe 2 27369 - Lancara Lugo	343		FG-01	ROBLEDAL	75	0	0	75	RURAL	1
		27026A005000680000ZL												
Y-27.0266-0218	5	69	Loureiro Fraga, Francisco Javier; Lg Pousadela, 14 ronfe 27369 - Lancara Lugo	Loureiro Fraga, Francisco Javier; Lg Pousadela, 14 ronfe 27369 - Lancara Lugo	15766		PD-02	PRADOS O PRADERAS	176	0	0	176	RURAL	1.2
		27026A005000690000ZT												
Y-27.0266-0219	5	9020	Camiños, Vecinales; Pq Lancara 27367 - Lancara Lugo	Camiños, Vecinales; Pq Lancara 27367 - Lancara Lugo	972		VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	147	0	0	147	RURAL	1.2
		27026A005090200000ZH												
Y-27.0266-0220	5	110	Lebon Garcia, Elio; LG Pousadela - PQ Ronfe 2 27369 - Lancara Lugo	Lebon Garcia, Elio; LG Pousadela - PQ Ronfe 2 27369 - Lancara Lugo	1407		PD-02	PRADOS O PRADERAS	101	0	0	101	RURAL	1.2
		27026A005001100000ZR												
Y-27.0266-0221	5	109	Loureiro Fraga, Francisco Javier; Lg Pousadela, 14 ronfe 27369 - Lancara Lugo	Loureiro Fraga, Francisco Javier; Lg Pousadela, 14 ronfe 27369 - Lancara Lugo	2181		PD-02	PRADOS O PRADERAS	269	0	0	269	RURAL	1.2
		27026A005001090000ZX												
Y-27.0266-0222	5	9040	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	9146		FF-00	VÍA FÉRREA	9033	0	0	9033	RURAL	1.2
		27026A005090400000ZR												
Y-27.0266-0223	5	9018	Camiños, Vecinales; Pq Lancara 27367 - Lancara Lugo	Camiños, Vecinales; Pq Lancara 27367 - Lancara Lugo	560		VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	54	0	0	54	RURAL	1.2
		27026A005090180000ZW												
Y-27.0266-0224	5	9041	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	652		FF-00	VÍA FÉRREA	600	0	0	600	RURAL	1.2
		27026A005090410000ZD												

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO BÁSICO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VARIANTE DE LA PUEBLA DE SAN JULIÁN

MUNICIPIO: LÁNCARA

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m²	AFECCIONES (m²)						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO O REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
Y-27.0266-0225	5	36	Moreira Vazquez, Jose; Lg Pousadela, 21 27617 - Sarria Lugo	Moreira Vazquez, Jose; Lg Pousadela, 21 27617 - Sarria Lugo	1481		RI-00	ARBOLES DE RIBERA	16	0	0	16	RURAL	1.2
Y-27.0266-0226	5	113	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; Ci Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; Ci Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	1844		MT-01	MATORRAL	592	0	0	592	RURAL	2
Y-27.0266-0227	5	9039	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; Ci Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; Ci Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	20		FF-00	VÍA FÉRREA	10	0	0	10	RURAL	2
Y-27.0266-0228	5	116	Herederos de Lopez Lopez, Eloy; Lg Ronfe 27369 - Lancara Lugo	Herederos de Lopez Lopez, Eloy; Lg Ronfe 27369 - Lancara Lugo	5888		PD-02	PRADOS O PRADERAS	4933	0	0	4933	RURAL	2
Y-27.0266-0229	5	443	Herederos de Lopez Fernandez, Fernando; Lg Ronfe Supena 40 27369 - Lancara Lugo	Herederos de Lopez Fernandez, Fernando; Lg Ronfe Supena 40 27369 - Lancara Lugo	1597		PD-01	PRADOS O PRADERAS	209	0	0	209	RURAL	2
Y-27.0266-0230	5	9022	Camiños, Vecinales; Pq Lancara 27367 - Lancara Lugo	Camiños, Vecinales; Pq Lancara 27367 - Lancara Lugo	917		VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	438	46	26	510	RURAL	1.2
Y-27.0266-0231	5	9025	Camiños, Vecinales; Pq Lancara 27367 - Lancara Lugo	Camiños, Vecinales; Pq Lancara 27367 - Lancara Lugo	3846		VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	541	0	12	553	RURAL	2
Y-27.0266-0232	5	10442	Herederos de Lopez Fernandez, Fernando; Lg Ronfe Supena 40 27369 - Lancara Lugo	Herederos de Lopez Fernandez, Fernando; Lg Ronfe Supena 40 27369 - Lancara Lugo	1003		PD-01	PRADOS O PRADERAS	72	0	0	72	RURAL	2
Y-27.0266-0233	5	9037	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; Ci Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; Ci Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	8346		FF-00	VÍA FÉRREA	7344	6	12	7362	RURAL	2
Y-27.0266-0234	5	442	Herederos de Lopez Fernandez, Fernando; Lg Ronfe Supena 40 27369 - Lancara Lugo	Herederos de Lopez Fernandez, Fernando; Lg Ronfe Supena 40 27369 - Lancara Lugo	5119		PD-01	PRADOS O PRADERAS	429	28	16	473	RURAL	2
Y-27.0266-0235	5	127	Herederos de Lopez Fernandez, Fernando; Lg Ronfe Supena 40 27369 - Lancara Lugo	Herederos de Lopez Fernandez, Fernando; Lg Ronfe Supena 40 27369 - Lancara Lugo	1049		PD-02	PRADOS O PRADERAS	89	27	21	137	RURAL	2
Y-27.0266-0236	5	125	Herederos de Torres Fernandez, Julia; C/ Benidorm, 35; 1º Izq 28017 - Madrid	Herederos de Torres Fernandez, Julia; C/ Benidorm, 35; 1º Izq 28017 - Madrid	6531		E-00	PASTOS	424	45	33	502	URBANIZADO	2
Y-27.0266-0237	5	118	Herederos de Torres Fernandez, Julia; C/ Benidorm, 35; 1º Izq 28017 - Madrid	Herederos de Torres Fernandez, Julia; C/ Benidorm, 35; 1º Izq 28017 - Madrid	1411		PD-02	PRADOS O PRADERAS	1168	0	0	1168	RURAL	2
Y-27.0266-0238	5	117	Herederos de Lopez Lopez, Eloy; Lg Ronfe 27369 - Lancara Lugo	Herederos de Lopez Lopez, Eloy; Lg Ronfe 27369 - Lancara Lugo	2931		PD-02	PRADOS O PRADERAS	218	0	0	218	RURAL	2

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO BÁSICO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VARIANTE DE LA PUEBLA DE SAN JULIÁN

MUNICIPIO: LÁNCARA

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m²	AFECCIONES (m²)						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO O REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
Y-27.0266-0239	5	121	Fouz Lopez, Manuel; Lg Costa Ronfe 1 27369 - Lancara Lugo	Fouz Lopez, Manuel; Lg Costa Ronfe 1 27369 - Lancara Lugo	7262		FG-01	ROBLEDAL	834	91	163	1088	URBANIZADO	2
Y-27.0266-0240			Fouz Lopez, Manuel; LG Costa Ronfe 1 27369 - Lancara Lugo	Fouz Lopez, Manuel; LG Costa Ronfe 1 27369 - Lancara Lugo	140			ALMACEN	140	0	0	140	URBANIZADO	2
Y-27.0266-0241	5	178	Herederos de Torres Fernandez, Julia; C/ Benidorm, 35; 1º Izq 28017 - Madrid	Herederos de Torres Fernandez, Julia; C/ Benidorm, 35; 1º Izq 28017 - Madrid	15822		MM-01	PINAR MADERABLE	3026	0	0	3026	RURAL	2
Y-27.0266-0242	5	122	Amejijde Amado, Manuela; Pq Ronfe 27369 - Lancara Lugo	Amejijde Amado, Manuela; Pq Ronfe 27369 - Lancara Lugo	4581		MT-01	MATORRAL	491	169	84	744	RURAL	2
Y-27.0266-0243	5	440	Lebon Garcia, Elio; LG Pousadela - PQ Ronfe 2 27369 - Lancara Lugo	Lebon Garcia, Elio; LG Pousadela - PQ Ronfe 2 27369 - Lancara Lugo	3020		C-02	LABOR O LABRADÍO SECANO	773	0	0	773	RURAL	2.3
Y-27.0266-0244	5	9036	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	6221		FF-00	VÍA FÉRREA	6197	0	0	6197	RURAL	2.3
Y-27.0266-0245	5	9015	Camiños, Vecinales; Pq Lancara 27367 - Lancara Lugo	Camiños, Vecinales; Pq Lancara 27367 - Lancara Lugo	1634		VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	774	0	0	774	RURAL	2.3
Y-27.0266-0246	5	152	Diaz Bolaño, Olga; Lg Costa - Pq Ronfe 10 27369 - Lancara Lugo	Diaz Bolaño, Olga; Lg Costa - Pq Ronfe 10 27369 - Lancara Lugo	5111		C-02	LABOR O LABRADÍO SECANO	32	0	0	32	RURAL	2
Y-27.0266-0247	5	153	Saco Franco, Encarnacion; Pq Ronfe 27369 - Lancara Lugo	Saco Franco, Encarnacion; Pq Ronfe 27369 - Lancara Lugo	1075		F-01	FRUTALES SECANO	15	0	0	15	RURAL	2.3
Y-27.0266-0248	5	223	Garcia Garcia, Delfin; Villambran 27367 - Lancara Lugo	Garcia Garcia, Delfin; Villambran 27367 - Lancara Lugo	4357		MT-02	MATORRAL	3339	0	0	3339	RURAL	2.3
Y-27.0266-0249	10	9	Garcia Garcia, Delfin; Villambran 27367 - Lancara Lugo	Garcia Garcia, Delfin; Villambran 27367 - Lancara Lugo	65			VIVIENDA	65	0	0	65	URBANIZADO	2.3
Y-27.0266-0250	5	9033	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	393		FF-00	VÍA FÉRREA	393	0	0	393	RURAL	2.3
Y-27.0266-0251	5	9035	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	217		FF-00	VÍA FÉRREA	166	0	0	166	RURAL	2.3
Y-27.0266-0252	5	155	Castro Lopez, Jose Antonio; Lg Ronfe, 19 27367 - Lancara Lugo	Castro Lopez, Jose Antonio; Lg Ronfe, 19 27367 - Lancara Lugo	5843		FG-01	ROBLEDAL	43	0	0	43	RURAL	2.3
Y-27.0266-0255	5	10234	Castro Lopez, Horacio; Lg Ronfe, 29 27369 - Lancara Lugo	Castro Lopez, Horacio; Lg Ronfe, 29 27369 - Lancara Lugo	833		PD-02	PRADOS O PRADERAS	23	0	0	23	RURAL	3

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO BÁSICO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VARIANTE DE LA PUEBLA DE SAN JULIÁN

MUNICIPIO: LÁNCARA

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m²	AFECCIONES (m²)						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO O REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
Y-27.0266-0256	5	156	Herederos de Torres Fernandez, Julia; C/ Benidorm, 35; 1º Izq 28017 - Madrid	Herederos de Torres Fernandez, Julia; C/ Benidorm, 35; 1º Izq 28017 - Madrid	4111		MM-01	PINAR MADERABLE	3101	0	0	3101	RURAL	2.3
Y-27.0266-0257	5	9031	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	4668		FF-00	VÍA FÉRREA	4513	0	0	4513	RURAL	3
Y-27.0266-0258	5	232	Herederos de Lopez Lopez, Eloy; Lg Ronfe 27369 - Lancara Lugo	Herederos de Lopez Lopez, Eloy; Lg Ronfe 27369 - Lancara Lugo	1814		PD-02	PRADOS O PRADERAS	1042	0	0	1042	RURAL	3
Y-27.0266-0259	5	9032	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	1266		FF-00	VÍA FÉRREA	1266	0	0	1266	RURAL	3
Y-27.0266-0260	5	230	Herederos de Lopez Lopez, Eloy; Lg Ronfe 27369 - Lancara Lugo	Herederos de Lopez Lopez, Eloy; Lg Ronfe 27369 - Lancara Lugo	1305		PD-02	PRADOS O PRADERAS	349	0	0	349	RURAL	2.3
Y-27.0266-0261	5	222	Herederos de Lopez Lopez, Eloy; Lg Ronfe 27369 - Lancara Lugo	Herederos de Lopez Lopez, Eloy; Lg Ronfe 27369 - Lancara Lugo	3345		C-02	LABOR O LABRADIO SECANO	1497	0	0	1497	RURAL	2.3
Y-27.0266-0262	5	221	Montes Lopez, Jose German; CI Eugenio Caxes 3 Pi:04 Pt:A 28026 - (Madrid) Madrid; Montes Lopez, Maria Concepcion; CI Hijas De Jesus 1 Es:1 Pl:07 Pt:dr 28026 - (Madrid) Madrid; Montes Lopez, Maria Del Mar; CI Belzunegui 36 Pl:03 Pt:d 28025 - (Madrid) Madrid	Montes Lopez, Jose German; CI Eugenio Caxes 3 Pi:04 Pt:A 28026 - (Madrid) Madrid; Montes Lopez, Maria Concepcion; CI Hijas De Jesus 1 Es:1 Pl:07 Pt:dr 28026 - (Madrid) Madrid; Montes Lopez, Maria Del Mar; CI Belzunegui 36 Pl:03 Pt:d 28025 - (Madrid) Madrid	2877		MM-01	PINAR MADERABLE	4	0	0	4	RURAL	2.3
Y-27.0266-0263	5	231	Loureiro Fraga, Francisco Javier; Lg Pousadela, 14 ronfe 27369 - Lancara Lugo	Loureiro Fraga, Francisco Javier; Lg Pousadela, 14 ronfe 27369 - Lancara Lugo	1805		PD-02	PRADOS O PRADERAS	54	0	0	54	RURAL	3
Y-27.0266-0264	5	233	Lebon Garcia, Manuel; Ru Camelias 20 Es:y Pl:02 Pt:00 27619 - Sarria Lugo	Lebon Garcia, Manuel; Ru Camelias 20 Es:y Pl:02 Pt:00 27619 - Sarria Lugo	9934		PD-02	PRADOS O PRADERAS	71	149	33	253	RURAL	3
Y-27.0266-0265	5	234	Castro Lopez, Horacio; Lg Ronfe, 29 27369 - Lancara Lugo	Castro Lopez, Horacio; Lg Ronfe, 29 27369 - Lancara Lugo	1667		MT-01	MATORRAL	30	796	81	907	RURAL	3
Y-27.0266-0266	5	235	Herederos de Rivera Vilar, Benilde; Ronfe, 36 27369 - Lancara Lugo	Herederos de Rivera Vilar, Benilde; Ronfe, 36 27369 - Lancara Lugo	3757		MT-02	MATORRAL	2197	468	45	2710	RURAL	3
Y-27.0266-0267	5	9029	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	6972		FF-00	VÍA FÉRREA	5273	0	0	5273	RURAL	3
Y-27.0266-0268	5	237	Lopez Montes, Jose Luis; CI Bejar 18 Es:1 Pl:01 Pt:b 28028 - (Madrid) Madrid	Lopez Montes, Jose Luis; CI Bejar 18 Es:1 Pl:01 Pt:b 28028 - (Madrid) Madrid	871		PD-02	PRADOS O PRADERAS	296	57	18	371	RURAL	3

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO BÁSICO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VARIANTE DE LA PUEBLA DE SAN JULIÁN

MUNICIPIO: LÁNCARA

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m²	AFECCIONES (m²)						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO O REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
Y-27.0266-0269	5	240	Perez Castro, Celsa; Ru Valdriz 30 27367 - Lancara Lugo	Perez Castro, Celsa; Ru Valdriz 30 27367 - Lancara Lugo	3671		PD-02	PRADOS O PRADERAS	0	692	64	756	RURAL	3
		27026A005002400000ZD												
Y-27.0266-0270	5	9045	Ayuntamiento De Lancara; CI Rosal A De Castro 17 L Ncara 27360 - Lancara Lugo	Ayuntamiento De Lancara; CI Rosal A De Castro 17 L Ncara 27360 - Lancara Lugo	437		VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	105	0	0	105	RURAL	3
		27026A005090450000ZE												
Y-27.0266-0271	5	242	Lebon Garcia, Elio; LG Pousadela - PQ Ronfe 2 27369 - Lancara Lugo	Lebon Garcia, Elio; LG Pousadela - PQ Ronfe 2 27369 - Lancara Lugo	2382		PD-02	PRADOS O PRADERAS	0	655	48	703	RURAL	3
		27026A005002420000ZI												
Y-27.0266-0272	5	9030	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	1169		FF-00	VÍA FÉRREA	621	129	20	770	RURAL	3
		27026A005090300000ZP												
Y-27.0266-0273	5	439	Lopez Gonzalez, Otilia; Lg Ronfe San Cosme, 15 27369 - Lancara Lugo	Lopez Gonzalez, Otilia; Lg Ronfe San Cosme, 15 27369 - Lancara Lugo	2224		PD-02	PRADOS O PRADERAS	83	1074	91	1248	RURAL	3
		27026A005004390000ZH												
Y-27.0266-0274	5	241	Diaz Perez, Jose; Lg Supena - Pq Ronfe 35 27369 - Lancara Lugo	Diaz Perez, Jose; Lg Supena - Pq Ronfe 35 27369 - Lancara Lugo	9556		PD-02	PRADOS O PRADERAS	3708	21	13	3742	RURAL	3
		27026A005002410000ZX												
Y-27.0266-0275	5	362	Diaz Perez, Jose; Lg Supena - Pq Ronfe 35 27369 - Lancara Lugo	Diaz Perez, Jose; Lg Supena - Pq Ronfe 35 27369 - Lancara Lugo	2144		PD-02	PRADOS O PRADERAS	454	0	0	454	RURAL	3
		27026A005003620000ZM												
Y-27.0266-0276	5	9026	Camiños, Vecinales; Pq Lancara 27367 - Lancara Lugo	Camiños, Vecinales; Pq Lancara 27367 - Lancara Lugo	1057		VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	0	103	10	113	RURAL	3
		27026A005090260000ZQ												
Y-27.0266-0277	5	243	Lopez Lopez, Jesus; Av Gran Via Alfonso Ix 27 Pl:03 Pt:c 27600 - Sarria Lugo	Lopez Lopez, Jesus; Av Gran Via Alfonso Ix 27 Pl:03 Pt:c 27600 - Sarria Lugo	724		FG-01	ROBLEDAL	0	29	11	40	RURAL	3
		27026A005002430000ZJ												
Y-27.0266-0278	5	260	Loureiro Fraga, Francisco Javier; Lg Pousadela, 14 ronfe 27369 - Lancara Lugo	Loureiro Fraga, Francisco Javier; Lg Pousadela, 14 ronfe 27369 - Lancara Lugo	7667		PD-02	PRADOS O PRADERAS	0	158	27	185	RURAL	3
		27026A005002600000ZQ												
Y-27.0266-0279	5	261	Lopez Garcia, Ovidio; Ru Rio Narla 46 Es:1 Pl:02 Pt:0d 27003 - (Lugo) Lugo; Lopez Lopez, María Celsa; Ru Rio Narla 46 Es:1 Pt:0D 27003 - Lugo	Lopez Garcia, Ovidio; Ru Rio Narla 46 Es:1 Pl:02 Pt:0d 27003 - (Lugo) Lugo; Lopez Lopez, María Celsa; Ru Rio Narla 46 Es:1 Pt:0D 27003 - Lugo	4124		MT-01	MATORRAL	0	87	19	106	RURAL	3
		27026A005002610000ZP												
Y-27.0266-0280	5	263	Lopez Real, Carlos; Lg Supena - Pq Ronfe 27369 - Lancara Lugo; Lopez Real, Roberto; CI Jose Maria Haro 17 Es:1 Pl:08 Pt:30 46022 - (Valencia) Valencia; Lopez Rodriguez, Constantino; Lg Supena - Pq Ronfe 27369 - Lancara Lugo	Lopez Real, Carlos; Lg Supena - Pq Ronfe 27369 - Lancara Lugo; Lopez Real, Roberto; CI Jose Maria Haro 17 Es:1 Pl:08 Pt:30 46022 - (Valencia) Valencia; Lopez Rodriguez, Constantino; Lg Supena - Pq Ronfe 27369 - Lancara Lugo	19309		PD-02	PRADOS O PRADERAS	0	2196	216	2412	RURAL	3
		27026A005002630000ZT												

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO BÁSICO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VARIANTE DE LA PUEBLA DE SAN JULIÁN

MUNICIPIO: LÁNCARA

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m²	AFECCIONES (m²)						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO O REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
Y-27.0266-0281	5	461	Mcv De Ronfe; Lg Ronfe - Pq Ronfe 27369 - Lancara Lugo	Mcv De Ronfe; Lg Ronfe - Pq Ronfe 27369 - Lancara Lugo	4647		MT-01	MATORRAL	4	0	0	4	RURAL	3
Y-27.0266-0282	5	9028	Administrador De Infraestructuras Ferrovias; Cl Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	Administrador De Infraestructuras Ferrovias; Cl Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	31157		FF-00	VÍA FÉRREA	2750	0	0	2750	RURAL	3
Y-27.0266-0283	5	286	Diaz Perez, Jose; Lg Supena - Pq Ronfe 35 27369 - Lancara Lugo	Diaz Perez, Jose; Lg Supena - Pq Ronfe 35 27369 - Lancara Lugo	2416		E-00	PASTOS	0	0	2416	2416	RURAL	3
Y-27.0266-0284	5	9012	Camiños, Vecinales; Pq Lancara 27367 - Lancara Lugo	Camiños, Vecinales; Pq Lancara 27367 - Lancara Lugo	656		VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	0	0	656	656	RURAL	3
Y-27.0266-0285	5	382	Mcv De Ronfe; Lg Ronfe - Pq Ronfe 27369 - Lancara Lugo	Mcv De Ronfe; Lg Ronfe - Pq Ronfe 27369 - Lancara Lugo	16186		MT-02	MATORRAL	0	0	16186	16186	RURAL	3
Y-27.0266-0286	5	9011	Camiños, Vecinales; Pq Lancara 27367 - Lancara Lugo	Camiños, Vecinales; Pq Lancara 27367 - Lancara Lugo	816		VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	0	0	816	816	RURAL	3
Y-27.0266-0287	5	451	Mcv De Ronfe; Lg Ronfe - Pq Ronfe 27369 - Lancara Lugo	Mcv De Ronfe; Lg Ronfe - Pq Ronfe 27369 - Lancara Lugo	5589		MT-01	MATORRAL	0	0	5589	5589	RURAL	3
Y-27.0266-0288	5	115	Lebon Garcia, Elio; LG Pousadela - PQ Ronfe 2 27369 - Lancara Lugo	Lebon Garcia, Elio; LG Pousadela - PQ Ronfe 2 27369 - Lancara Lugo	2107		PD-02	PRADOS O PRADERAS	3	28	19	50	RURAL	2
Y-27.0266-0289	5	51	Loureiro Fraga, Francisco Javier; Lg Pousadela, 14 ronfe 27369 - Lancara Lugo	Loureiro Fraga, Francisco Javier; Lg Pousadela, 14 ronfe 27369 - Lancara Lugo	8751		C-01	PRADOS O PRADERAS	57	0	0	57	RURAL	2

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO BÁSICO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VARIANTE DE LA PUEBLA DE SAN JULIÁN

MUNICIPIO: SARRIA

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m²	AFECCIONES (m²)						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO O REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
Y-27.0575-0506-C00	14	1117	Gonzalez Garcia,, Antonio; CI Asuncion 21 Pl:01 27600 - Sarria Lugo	Gonzalez Garcia,, Antonio; CI Asuncion 21 Pl:01 27600 - Sarria Lugo	1934		PD-01	PRADOS O PRADERAS	701	0	0	701	RURAL	1
		27057A014011170000JQ												
Y-27.0575-0507-C00	14	1121	Herederos de Lopez Lopez, Luis; Rd Fontiñas (Das) 184 Pl:01 Pt:C 27002 - Lugo	Herederos de Lopez Lopez, Luis; Rd Fontiñas (Das) 184 Pl:01 Pt:C 27002 - Lugo	597		C-01	LABOR O LABRADÍO SECANO	597	0	0	597	RURAL	1
		27057A014011210000JP												
Y-27.0575-0509-C00	14	1125	Moreira Rodriguez,, Jose; Pq Lousadela 27600 - Sarria Lugo	Moreira Rodriguez,, Jose; Pq Lousadela 27600 - Sarria Lugo	204		MT-02	MATORRAL	158	0	0	158	RURAL	1
		27057A014011250000JM												
Y-27.0575-0510-C00	14	1126	Lopez Lopez,, Carmen; Lg Ronfe, 19 27369 - Lancara Lugo	Lopez Lopez,, Carmen; Lg Ronfe, 19 27369 - Lancara Lugo	201		MT-02	MATORRAL	75	0	0	75	RURAL	1
		27057A014011260000JO												
Y-27.0575-0514-C00	14	1217	En,, Investigacion; Ru Teatro (Do) 4 27001 - (Lugo) Lugo	En,, Investigacion; Ru Teatro (Do) 4 27001 - (Lugo) Lugo	1575		MT-03	MATORRAL	1229	0	0	1229	RURAL	1
		27057A014012170000JT												
Y-27.0575-0515-C00	14	9004	Ayuntamiento De Sarria; CI Mayor 14 27600 - Sarria Lugo	Ayuntamiento De Sarria; CI Mayor 14 27600 - Sarria Lugo	16648		VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	536	0	0	536	RURAL	1
		27057A014090040000JH												
Y-27.0575-0701	16	60	Lopez Diaz,, Jose; Lg Lousadela - Pq Lousadela 8 27617 - Sarria Lugo	Lopez Diaz,, Jose; Lg Lousadela - Pq Lousadela 8 27617 - Sarria Lugo	5385		PD-02	PRADOS O PRADERAS	291	0	0	291	URBANIZADO	1
		27057A016000600000JZ												
Y-27.0575-0702	14	9008	Administrador De Infraestructuras Ferrovias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	Administrador De Infraestructuras Ferrovias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	35839		FF-00	VÍA FÉRREA	1335	0	0	1335	RURAL	1
		27057A014090080000JY												
Y-27.0575-0703	14	1128	Herederos de Lopez Fernandez, Fernando; Lg Ronfe Supena 40 27369 - Lancara Lugo	Herederos de Lopez Fernandez, Fernando; Lg Ronfe Supena 40 27369 - Lancara Lugo	413		C-01	LABOR O LABRADÍO SECANO	30	0	0	30	RURAL	1
		27057A014011280000JR												
Y-27.0575-0704	14	1127	Lopez Lopez,, Jesus; Lg Laxosa - Pq Laxosa 27163 - O Corgo Lugo	Lopez Lopez,, Jesus; Lg Laxosa - Pq Laxosa 27163 - O Corgo Lugo	362		C-01	LABOR O LABRADÍO SECANO	57	0	0	57	RURAL	1
		27057A014011270000JK												
Y-27.0575-0705	14	1123	Herederos de Lopez Fernandez, Fernando; Lg Ronfe Supena 40 27369 - Lancara Lugo	Herederos de Lopez Fernandez, Fernando; Lg Ronfe Supena 40 27369 - Lancara Lugo	2940		PD-01	PRADOS O PRADERAS	38	0	0	38	RURAL	1
		27057A014011230000JT												
Y-27.0575-0706	16	63	Herederos de Lopez Lopez, Luis; Rd Fontiñas (Das) 184 Pl:01 Pt:C 27002 - Lugo	Herederos de Lopez Lopez, Luis; Rd Fontiñas (Das) 184 Pl:01 Pt:C 27002 - Lugo	396		FG-02	ROBLEDAL	200	0	0	200	URBANIZADO	1
		27057A016000630000JW												
Y-27.0575-0707	16	64	Lopez Lopez,, Carmen; Lg Ronfe, 19 27369 - Lancara Lugo	Lopez Lopez,, Carmen; Lg Ronfe, 19 27369 - Lancara Lugo	164		FG-02	ROBLEDAL	162	0	0	162	URBANIZADO	1
		27057A016000640000JA												
Y-27.0575-0708	16	65	Moreira Moreira,, Rosario; Lg Lousadela - Pq 27600 - Sarria Lugo	Moreira Moreira,, Rosario; Lg Lousadela - Pq 27600 - Sarria Lugo	2471		FG-02	ROBLEDAL	2147	0	0	2147	URBANIZADO	1
		27057A016000650000JB												

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

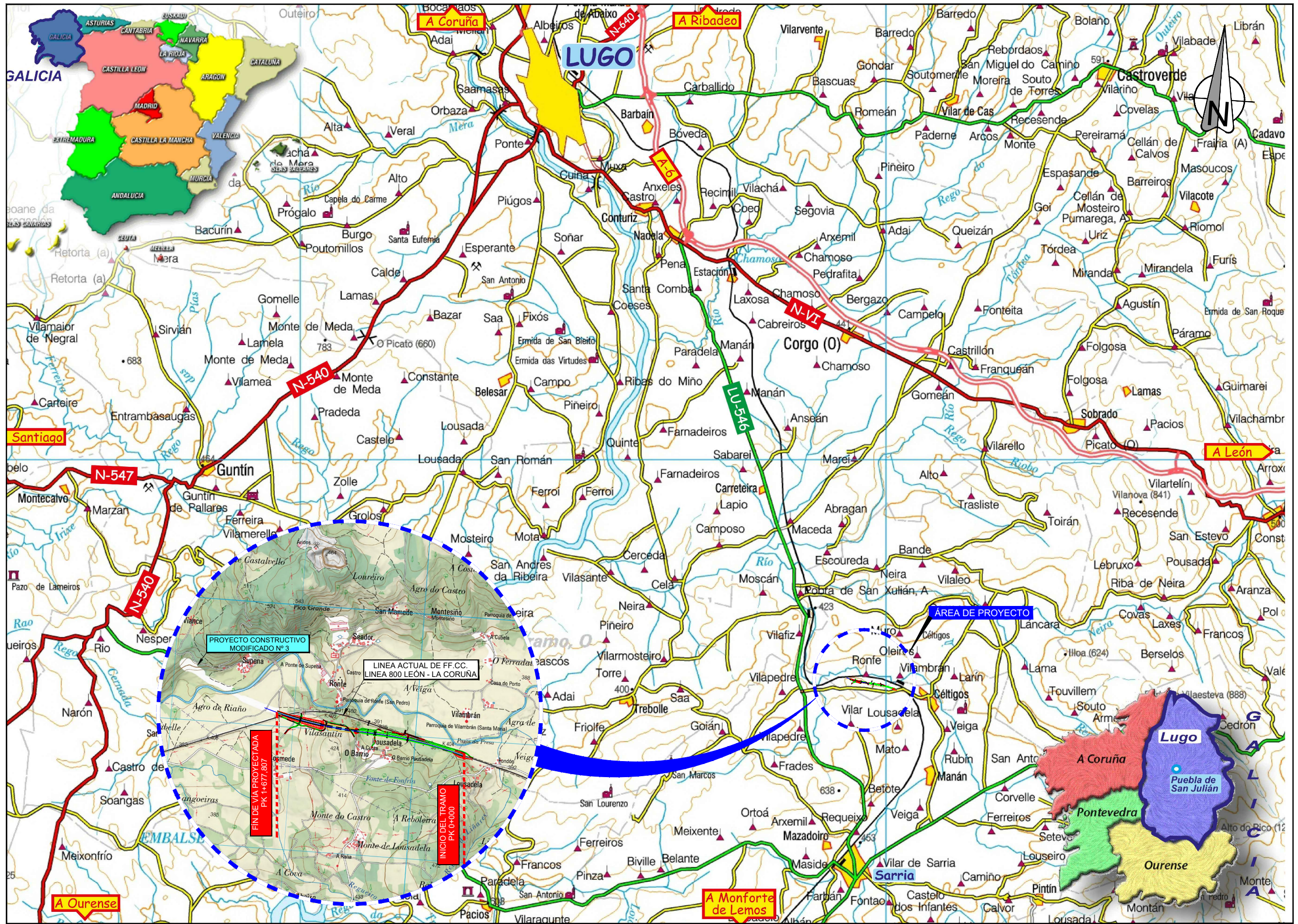
PROYECTO BÁSICO DE LA PROLONGACIÓN DE LA VARIANTE DE LA PUEBLA DE SAN JULIÁN

MUNICIPIO: SARRIA

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m²	AFECCIONES (m²)						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO O REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
Y-27.0575-0709	16	66	Gonzalez Garcia,, Antonio; CI Asuncion 21 Pl:01 27600 - Sarria Lugo	Gonzalez Garcia,, Antonio; CI Asuncion 21 Pl:01 27600 - Sarria Lugo	787		MT-02	MATORRAL	355	0	0	355	URBANIZADO	1
Y-27.0575-0710	16	67	Moreira Moreira,, Rosario; Lg Lousadela - Pq 27600 - Sarria Lugo	Moreira Moreira,, Rosario; Lg Lousadela - Pq 27600 - Sarria Lugo	650		MT-03	MATORRAL	128	0	0	128	URBANIZADO	1
Y-27.0575-0711	16	108	Administrador De Infraestructuras Ferrovias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	Administrador De Infraestructuras Ferrovias; CI Sor Angela de la Cruz 3 28020 - Madrid	1203		E-00	PASTOS	660	0	0	660	URBANIZADO	1
Y-27.0575-0712	14	1119	Lebon Garcia,, Manuel; Ru Camelias 20 Es:y Pl:02 Pt:00 27619 - Sarria Lugo	Lebon Garcia,, Manuel; Ru Camelias 20 Es:y Pl:02 Pt:00 27619 - Sarria Lugo	1254		C-01	LABOR O LABRADÍO SECANO	332	0	0	332	RURAL	1

3.- PLANOS

En el presente Documento se adjunta plano de situación a escala 1/25000, plano de conjunto del trazado a escala 1/2000, plano de trazado a escala 1/1000, ortofotoplanos del trazado a escala 1/1000 y planos de todas las parcelas afectadas según se define en el punto 1.8 del presente Documento. Los planos se confeccionarán a escala 1/1000 (Original A1), suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.



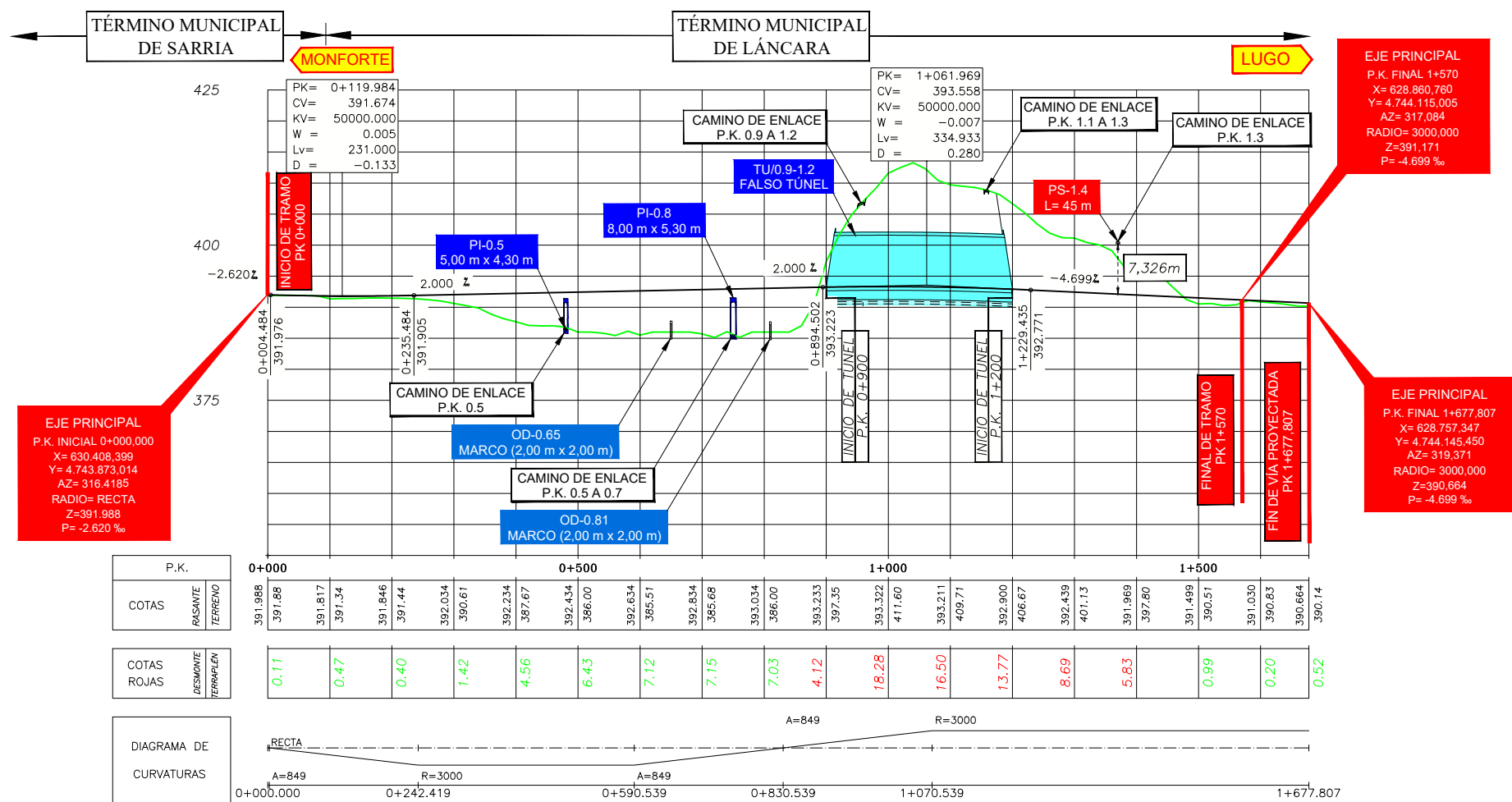
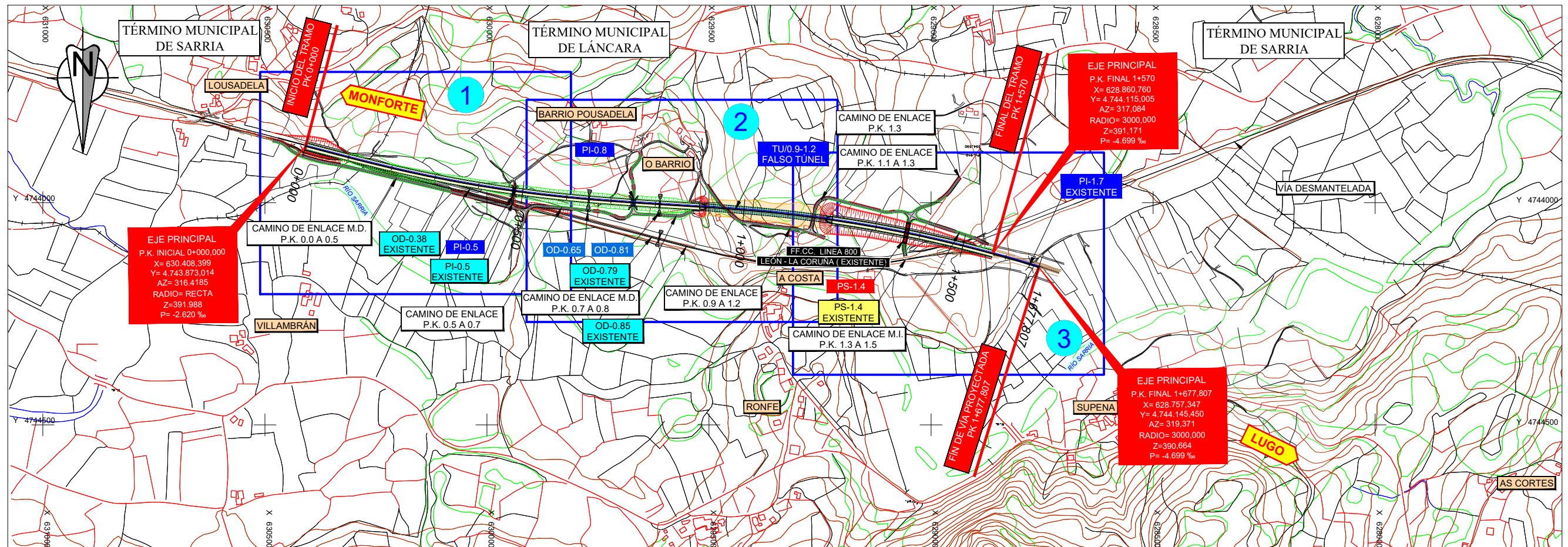
TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO
 DE LA PROLONGACIÓN DE LA VARIANTE DE LA PUEBLA DE SAN JULIÁN.
 NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ORENSE – MONFORTE DE LEMOS – LUGO

AUTOR

ESCALA
 (ORIGINALES EN DIN A-1)
 SIN ESCALA
 Numérica | Gráfica

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 PLANO DE SITUACIÓN

Nº DE PLANO
 E.1.1
 Hoja 1 de 1



P.K.	0+000	0+500	1+000	1+500	
COTAS PASANTE TERRENO	391.988 391.867 391.817 391.734 391.846 391.44 392.034 390.61 392.234 387.67 392.434 386.00 392.634 385.51 392.834 385.68 393.034 386.00 393.233 397.35 393.322 411.60 393.211 409.71 392.900 406.67 392.439 401.13 391.969 397.80 391.499 390.51 391.030 390.83 390.664 390.14	COTAS ROJAS DESMORTE/TERRENO	0.11 0.47 0.40 1.42 4.56 6.43 7.12 7.15 7.03 4.12 18.28 16.50 13.77 8.69 5.83 0.99 0.20 0.52	DIAGRAMA DE CURVATURAS	RECTA A=849 R=3000 A=849 R=3000 A=849



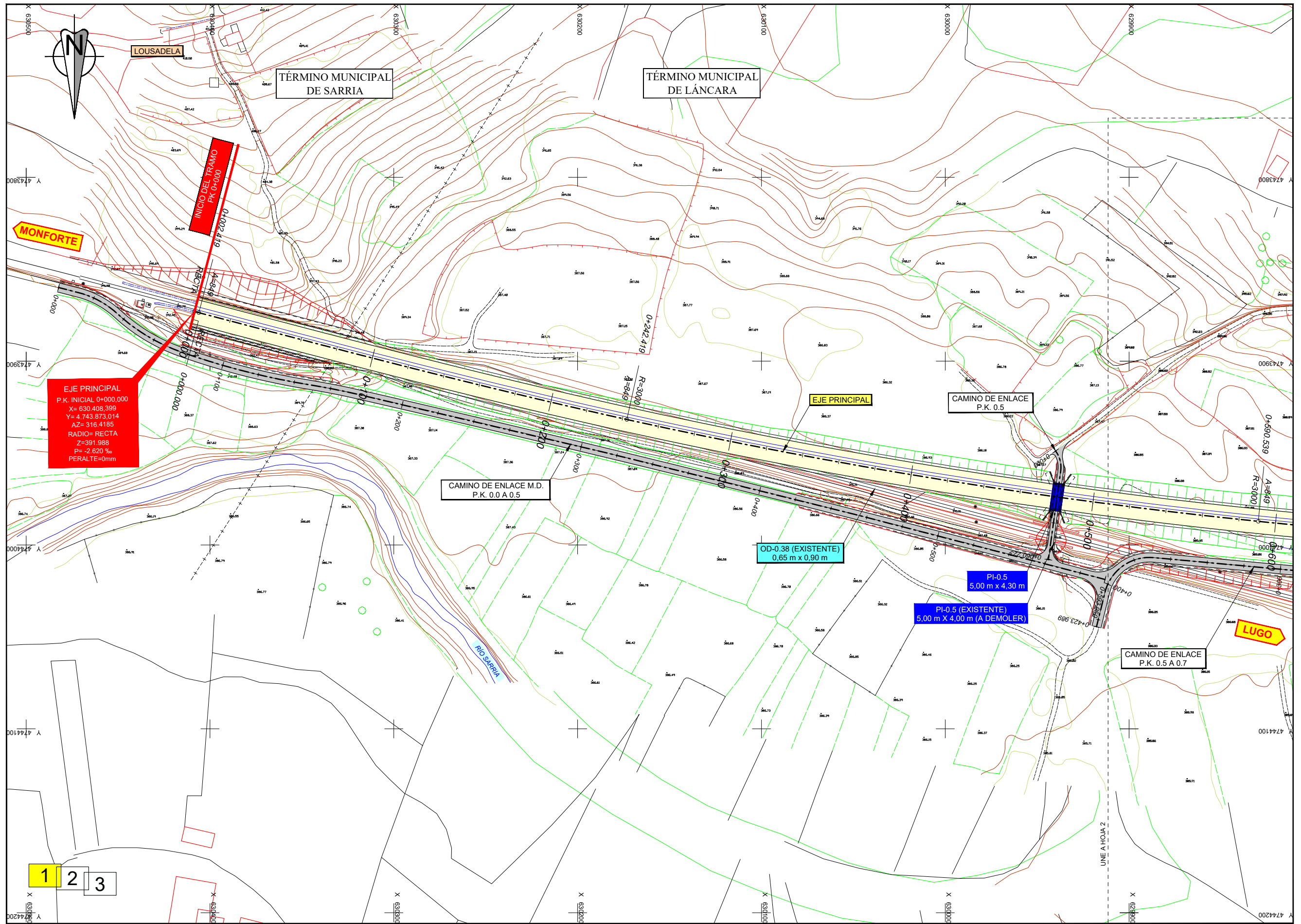
TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO
 DE LA PROLONGACIÓN DE LA VARIANTE DE LA PUEBLA DE SAN JULIÁN.
 NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ORENSE – MONFORTE DE LEMOS – LUGO



ESCALA
 (ORIGINALES EN DIN A-1)
 EH=1:5.000
 EV=1:500
 Numérica Gráfica

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 PLANO DE CONJUNTO

Nº DE PLANO
 E1.2
 Hoja 1 de 1



EJE PRINCIPAL
 P.K. INICIAL 0+000,000
 X= 630.408,399
 Y= 4.743.873,014
 AZ= 316,4185
 RADIO= RECTA
 Z=391,988
 P=-2,620 ‰
 PERALTE=0mm

OD-0.38 (EXISTENTE)
 0,65 m x 0,90 m

PI-0.5
 5,00 m x 4,30 m

PI-0.5 (EXISTENTE)
 5,00 m x 4,00 m (A DEMOLER)

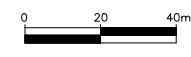
1 2 3



TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO
 DE LA PROLONGACIÓN DE LA VARIANTE DE LA PUEBLA DE SAN JULIÁN.
 NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ORENSE – MONFORTE DE LEMOS – LUGO

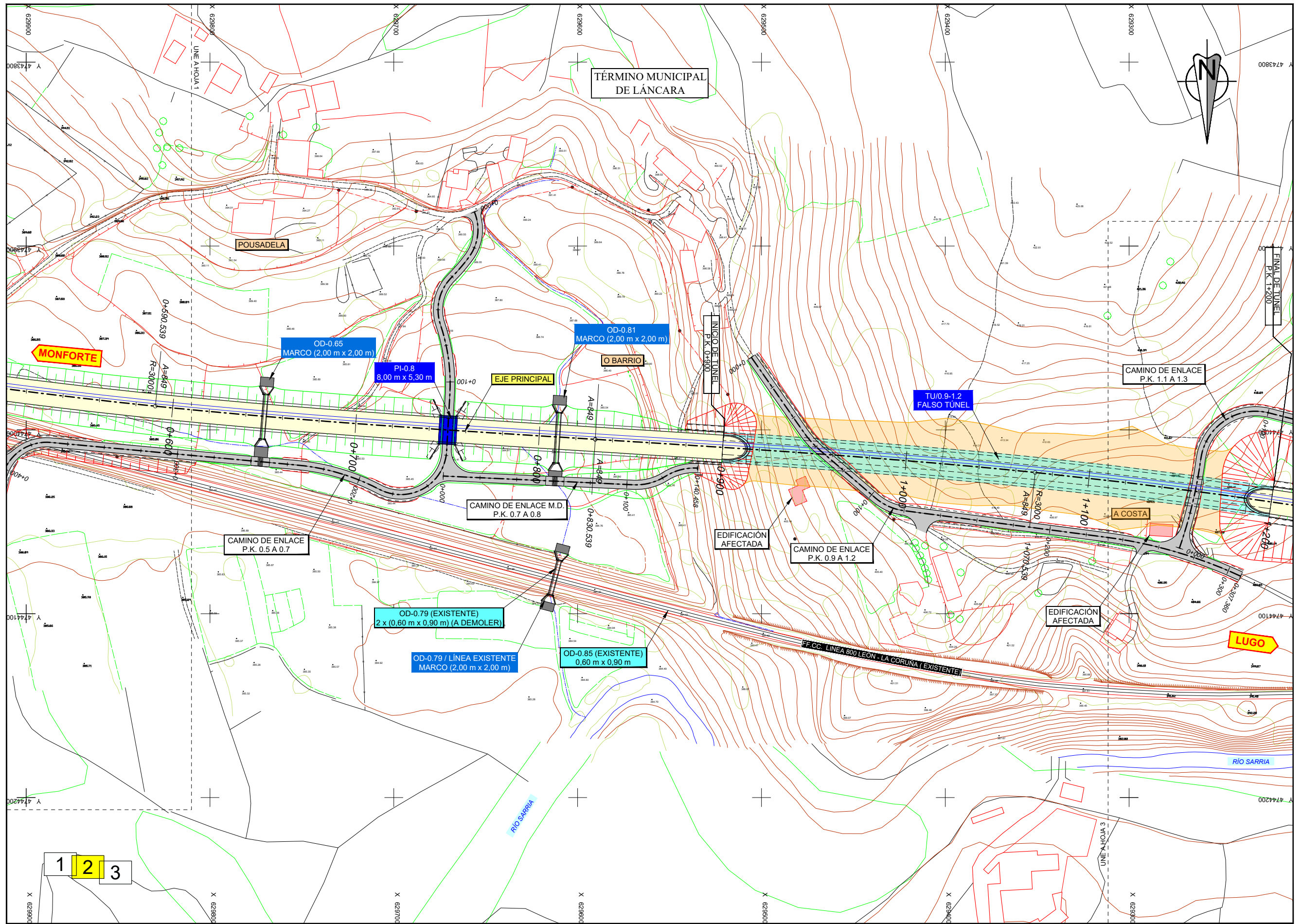
AUTOR

ESCALA
 (ORIGINALES EN DIN A-1)
 1:1.000
 Numérica | Gráfica



TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 PLANOS DE TRAZADO

Nº DE PLANO
 E.1.3
 Hoja 1 de 3



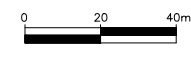
1 2 3



TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO
 DE LA PROLONGACIÓN DE LA VARIANTE DE LA PUEBLA DE SAN JULIÁN.
 NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ORENSE – MONFORTE DE LEMOS – LUGO

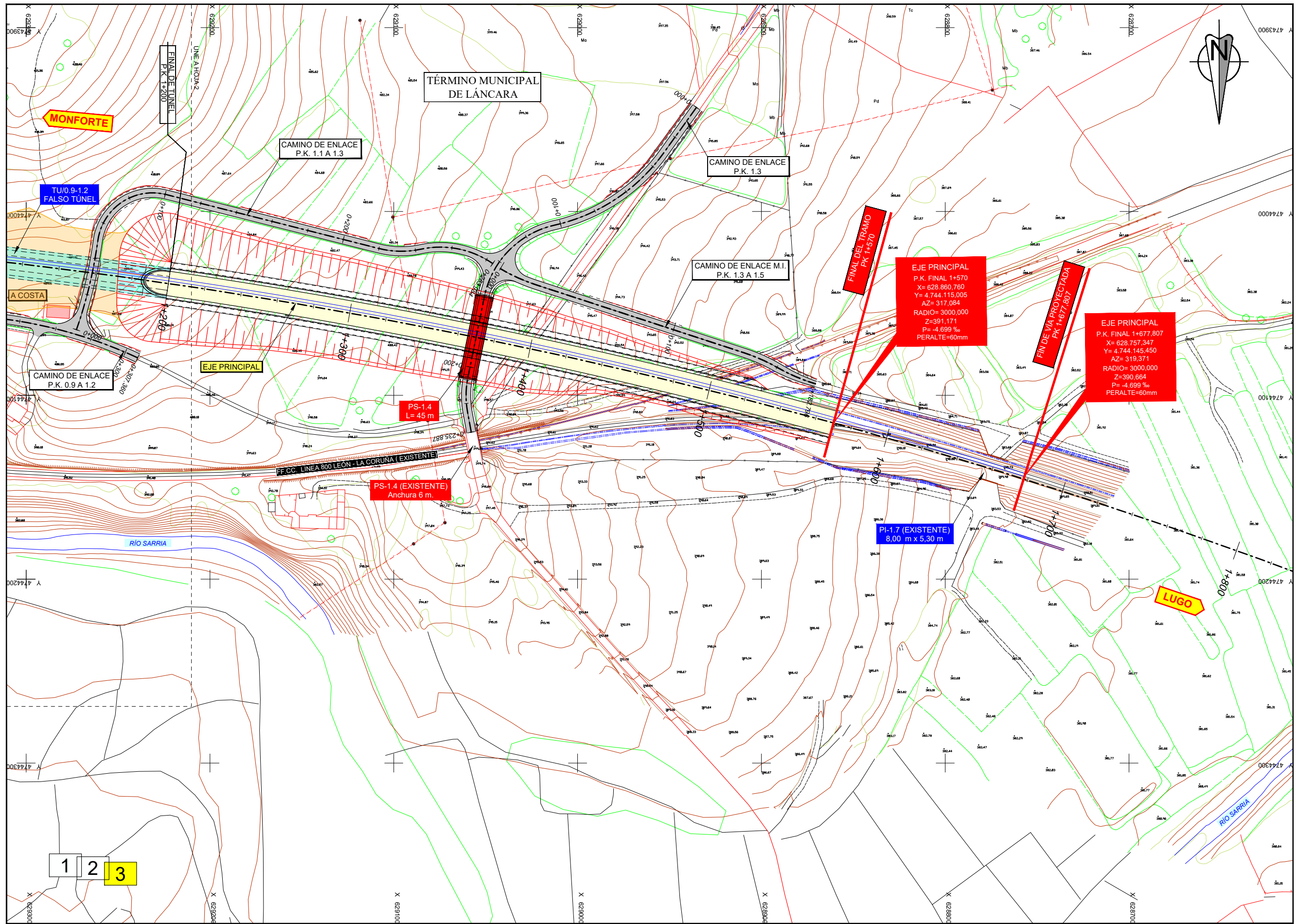
AUTOR

ESCALA
 (ORIGINALES EN DIN A-1)
 1:1.000
 Numérica | Gráfica



TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 PLANOS DE TRAZADO

Nº DE PLANO
 E.1.3
 Hoja 2 de 3



1 2 3



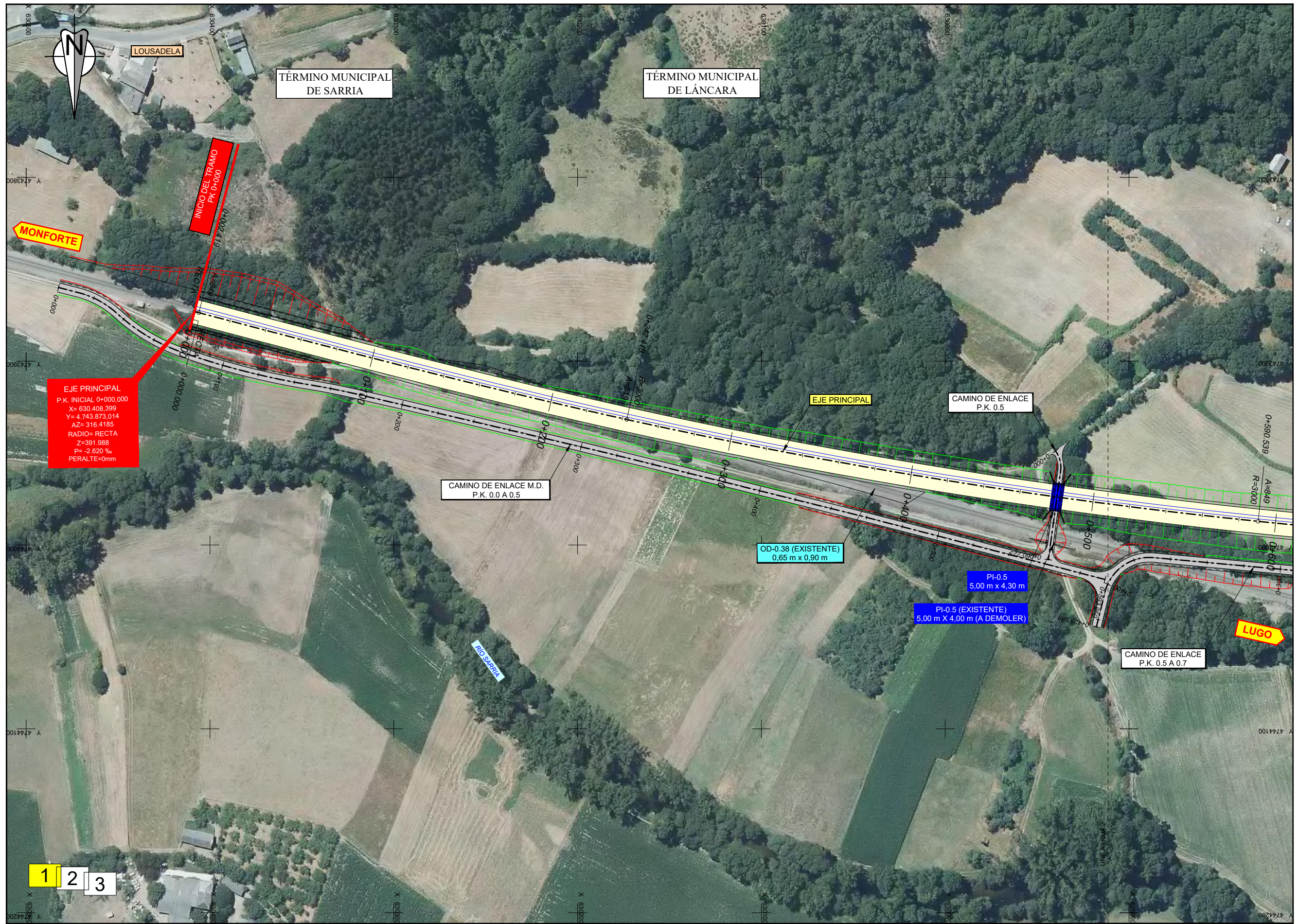
TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO
 DE LA PROLONGACIÓN DE LA VARIANTE DE LA PUEBLA DE SAN JULIÁN.
 NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ORENSE – MONFORTE DE LEMOS – LUGO

AUTOR

ESCALA
 (ORIGINALES EN DIN A-1)
 1:1.000
 Numérica | Gráfica

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 PLANOS DE TRAZADO

Nº DE PLANO
 E.1.3
 Hoja 3 de 3



EJE PRINCIPAL
 P.K. INICIAL 0+000,000
 X= 630.408,399
 Y= 4.743.873,014
 AZ= 316,4185
 RADIO= RECTA
 Z=391,988
 P=-2,620 ‰
 PERALTE=0mm

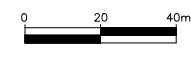
1 2 3



TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO
 DE LA PROLONGACIÓN DE LA VARIANTE DE LA PUEBLA DE SAN JULIÁN.
 NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ORENSE – MONFORTE DE LEMOS – LUGO

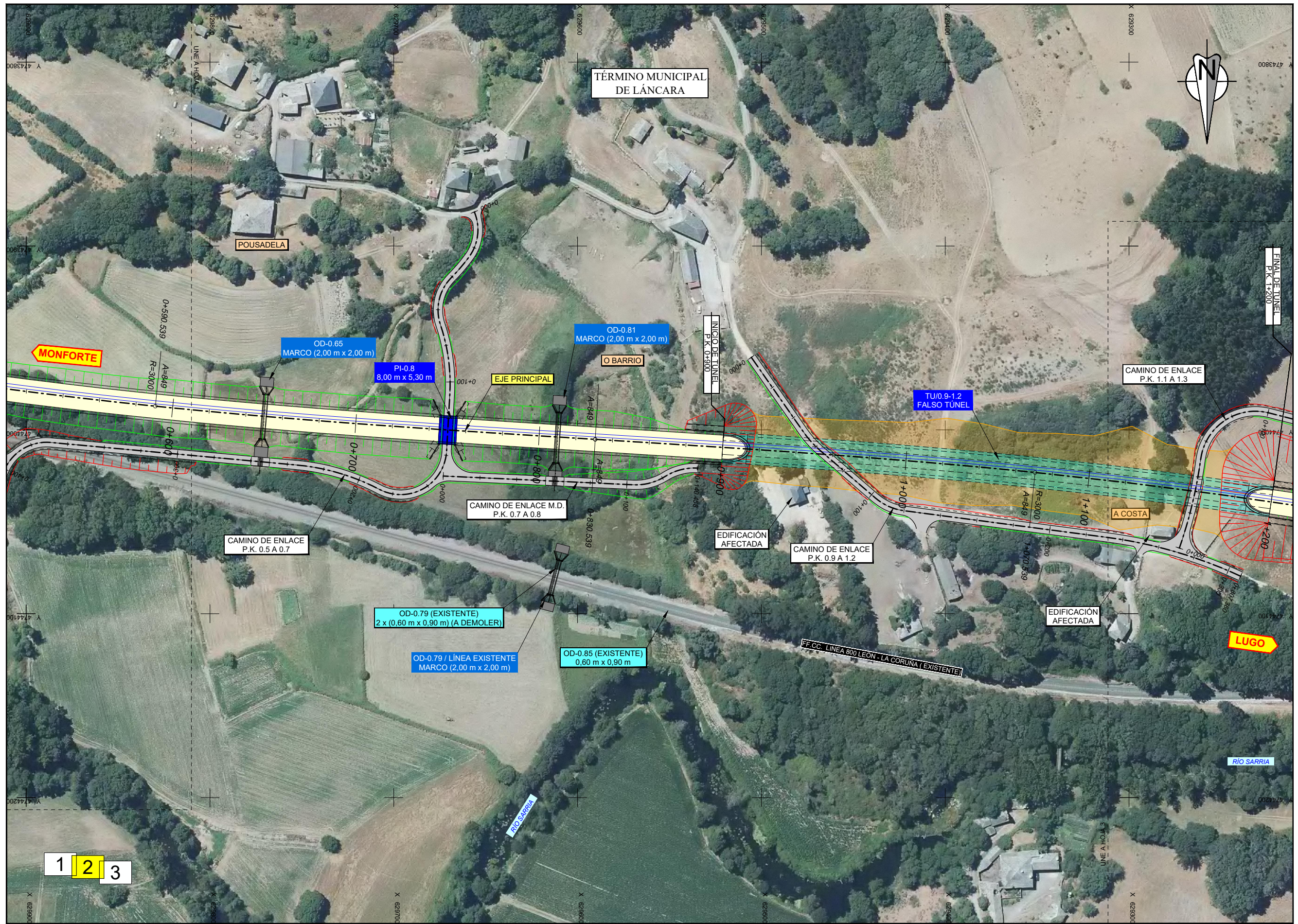
AUTOR

ESCALA
 (ORIGINALES EN DIN A-1)
 1:1.000
 Numérica | Gráfica



TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 ORTOFOTOPLANOS

Nº DE PLANO
 E.1.4
 Hoja 1 de 3



1 2 3



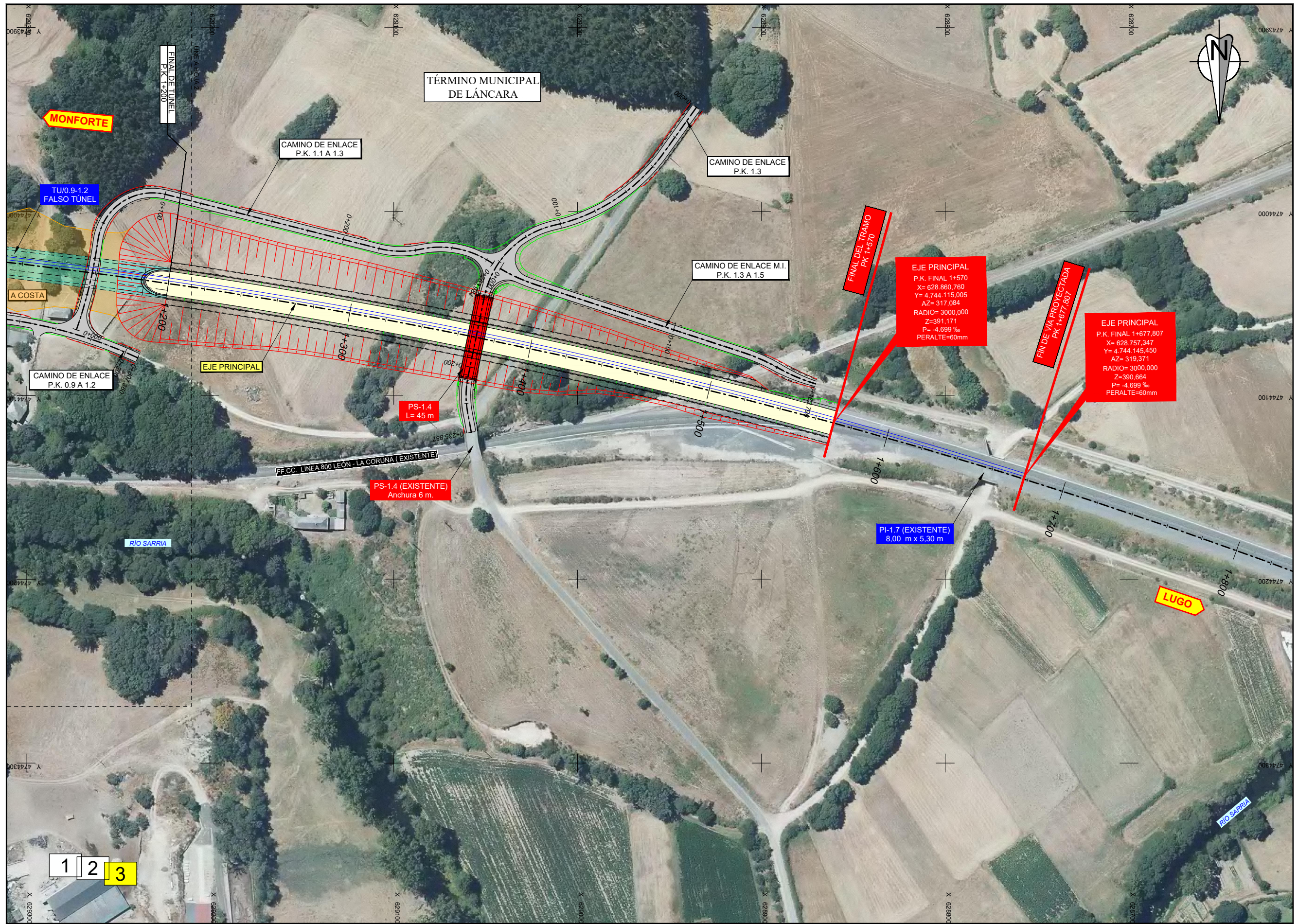
TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO
 DE LA PROLONGACIÓN DE LA VARIANTE DE LA PUEBLA DE SAN JULIÁN.
 NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ORENSE – MONFORTE DE LEMOS – LUGO



ESCALA
 (ORIGINALES EN DIN A-1)
 1:1.000
 Numérica | Gráfica

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 ORTOFOTOPLANOS

Nº DE PLANO
 E.1.4
 Hoja 2 de 3



1 2 3



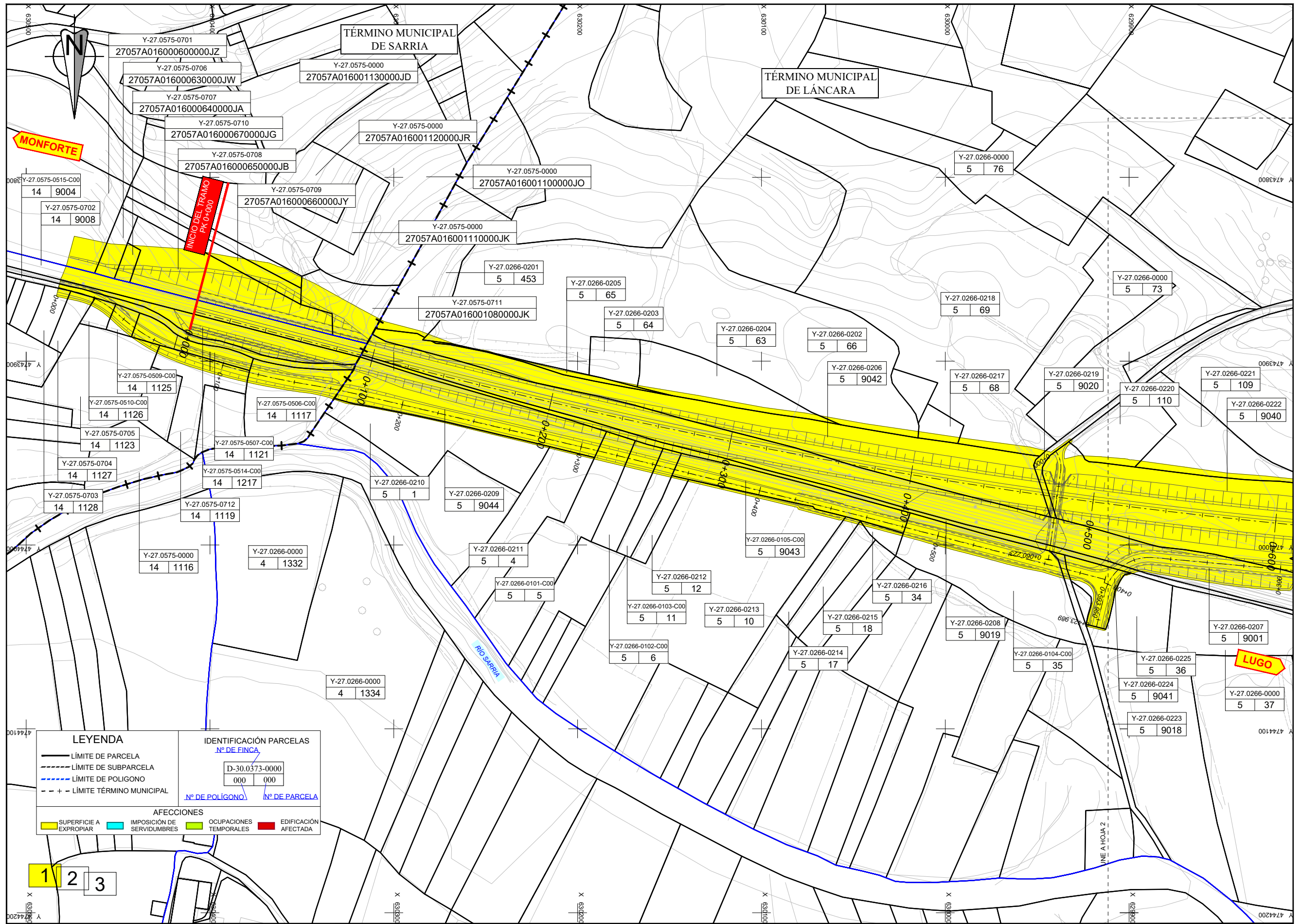
TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO
 DE LA PROLONGACIÓN DE LA VARIANTE DE LA PUEBLA DE SAN JULIÁN.
 NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ORENSE – MONFORTE DE LEMOS – LUGO

AUTOR

ESCALA
 (ORIGINALES EN DIN A-1)
 1:1.000
 Numérica | Gráfica

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 ORTOFOTOPLANOS

Nº DE PLANO
 E.1.4
 Hoja 3 de 3



LEYENDA		IDENTIFICACIÓN PARCELAS	
	LÍMITE DE PARCELA		Nº DE FINCA
	LÍMITE DE SUBPARCELA		Nº DE POLIGONO
	LÍMITE DE POLIGONO		Nº DE PARCELA
	LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL		
AFECCIONES			
	SUPERFICIE A EXPROPIAR		IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES
	OCUPACIONES TEMPORALES		EDIFICACIONES AFECTADAS

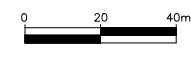
1 2 3



TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO
 DE LA PROLONGACIÓN DE LA VARIANTE DE LA PUEBLA DE SAN JULIÁN.
 NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ORENSE – MONFORTE DE LEMOS – LUGO

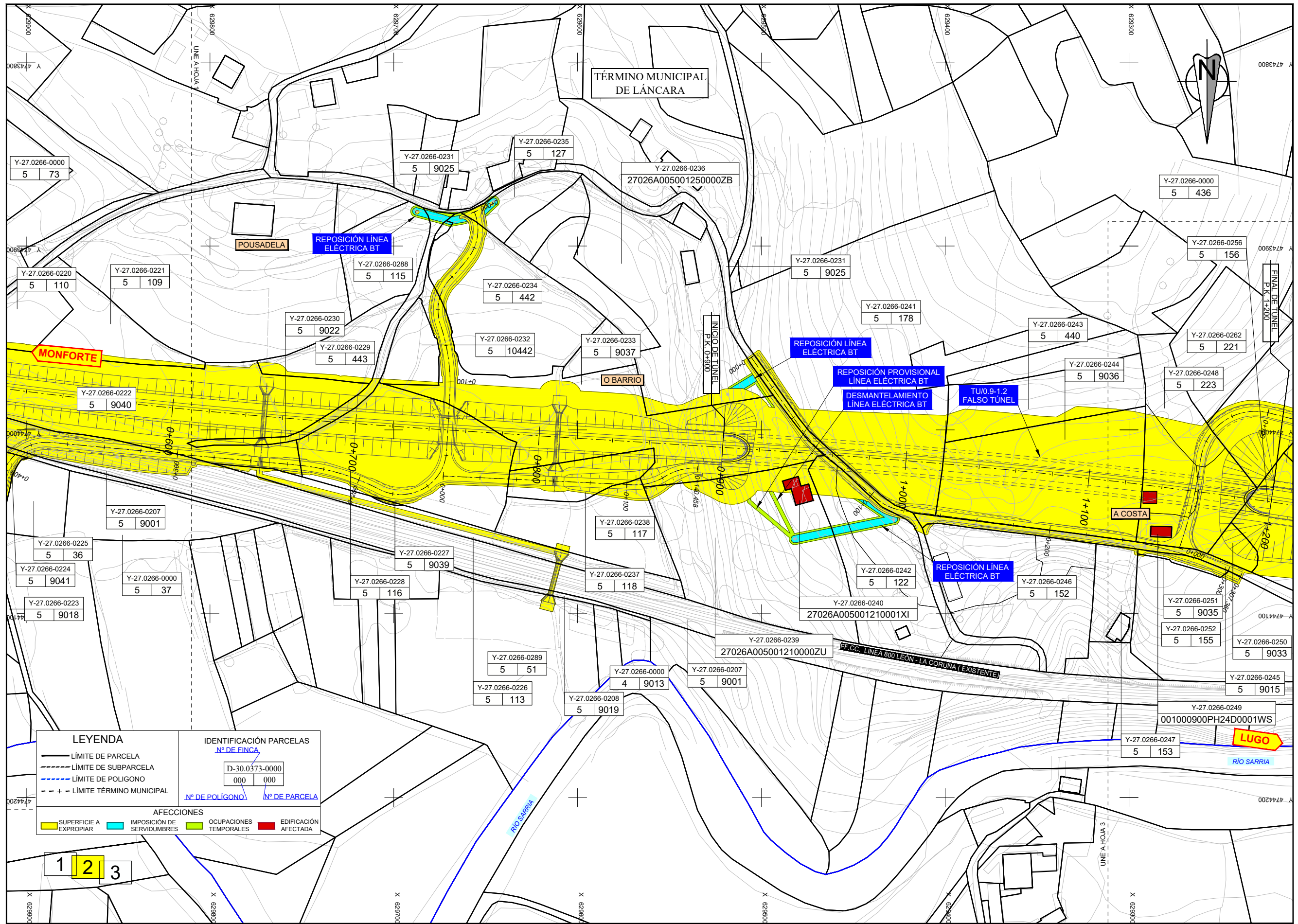
AUTOR

ESCALA
 (ORIGINALES EN DIN A-1)
 1:1.000
 Numérica | Gráfica



TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 PLANOS DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
 E.1.5
 Hoja 1 de 3



LEYENDA		IDENTIFICACIÓN PARCELAS	
	LÍMITE DE PARCELA		LÍMITE DE SUBPARCELA
	LÍMITE DE POLIGONO		LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL
	SUPERFICIE A EXPROPIAR		IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES
	OCUPACIONES TEMPORALES		EDIFICACIÓN AFECTADA

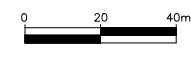
1 2 3



TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO
 DE LA PROLONGACIÓN DE LA VARIANTE DE LA PUEBLA DE SAN JULIÁN.
 NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ORENSE – MONFORTE DE LEMOS – LUGO

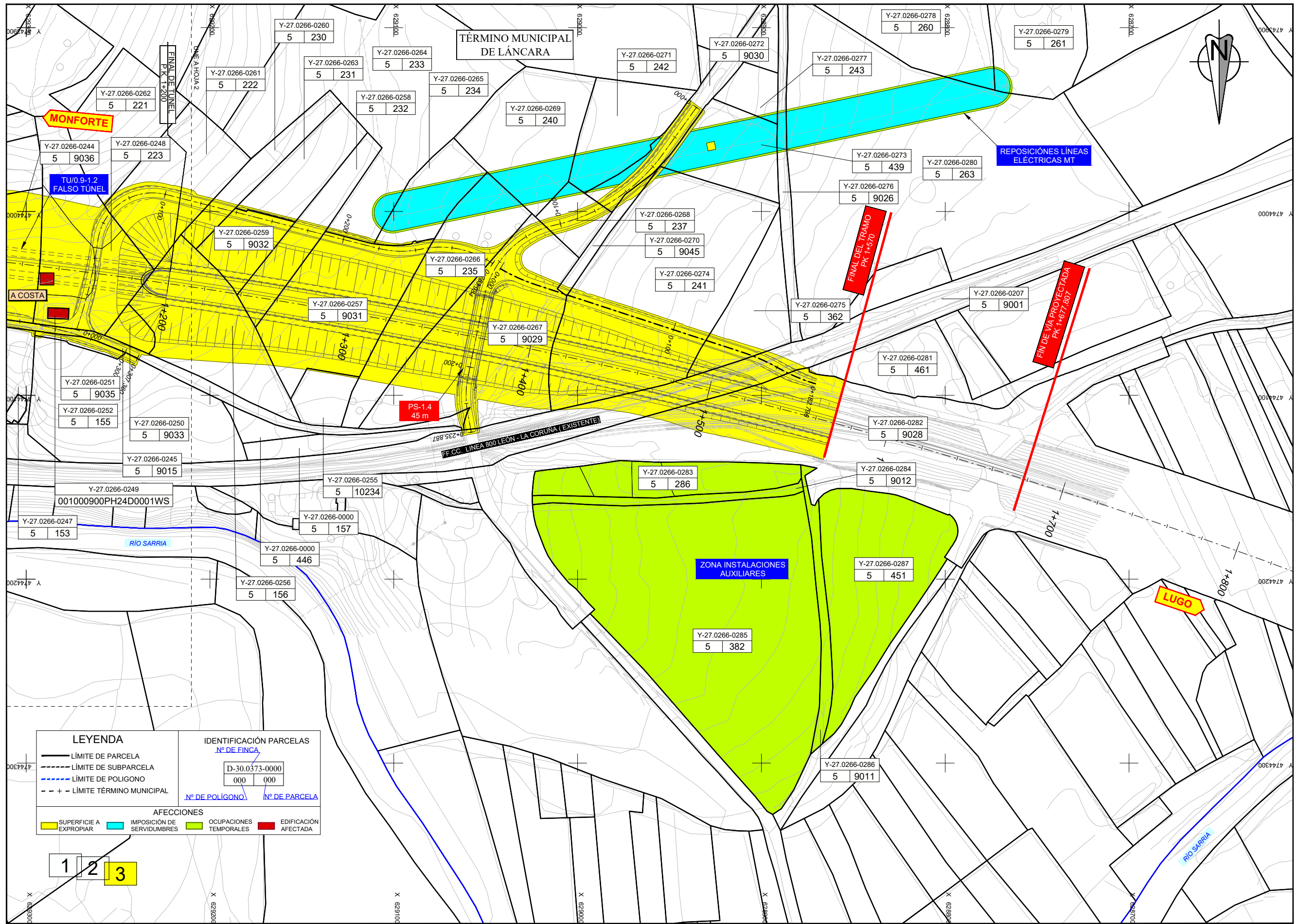


ESCALA
 (ORIGINALES EN DIN A-1)
 1:1.000
 Numérica | Gráfica



TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 PLANOS DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
 E.1.5
 Hoja 2 de 3



LEYENDA		IDENTIFICACIÓN PARCELAS	
	LÍMITE DE PARCELA		LÍMITE DE SUBPARCELA
	LÍMITE DE POLIGONO		EDIFICACIÓN AFECTADA
	LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL	Nº DE FINCA D-30.0373-0000 000 000 Nº DE POLIGONO Nº DE PARCELA	
AFECCIONES			
	SUPERFICIE A EXPROPIAR		IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES
	OCCUPACIONES TEMPORALES		EDIFICACIÓN AFECTADA

1 2 3



TÍTULO
 PROYECTO BÁSICO
 DE LA PROLONGACIÓN DE LA VARIANTE DE LA PUEBLA DE SAN JULIÁN.
 NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ORENSE – MONFORTE DE LEMOS – LUGO

AUTOR

ESCALA
 (ORIGINALES EN DIN A-1)
 1:1.000
 Numérica | Gráfica

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 PLANOS DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
 E.1.5
 Hoja 3 de 3

4.- EDIFICACIONES AFECTADAS

A modo de inventario se relacionan todas las edificaciones afectadas identificadas por P.K., finca a la que pertenecen, término municipal donde radican, superficie y tipo de construcción.

FINCA Nº	P.K.	MUNICIPIO	SUPERFICIE m ²	Nº DE FOTO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN
Y-27.0266-0240	0+940	Láncara	140	1	Vivienda
Y-27.0266-0248	1+134	Láncara	49	2	Caseta de aperos
Y-27.0266-0249	1+142	Láncara	65	3	Vivienda

Tabla 7. Edificaciones afectadas

A continuación, se adjuntan las fichas de las edificaciones afectadas por el presente proyecto.

FICHA DE DATOS DE CADA CONSTRUCCIÓN AFECTADA 1

PROYECTO: PROYECTO DE PROLONGACIÓN DE LA VARIANTE DE LA PUEBLA DE SAN JULIÁN. NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ORENSE - MONFORTE DE LEMOS - LUGO
TRAMO: SUBTRAMO: FECHA: enero 2022
MUNICIPIO: LÁNCARA PROVINCIA: LUGO
COMUNIDAD AUTONOMA: GALICIA Nº ORDEN: Y-27.0266-0240

TITULARIDAD: DATOS DEL TITULAR/ES
NOMBRE: Fouz Lopez, Manuel

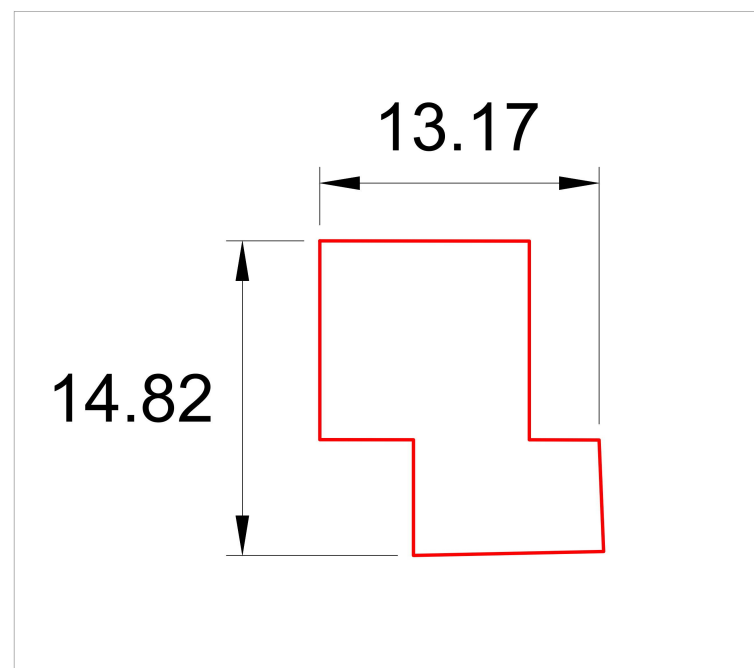
N.I.F.:
DOMICILIO: LG Costa Ronfe 1
LOCALIDAD: Lancara C.P.: 27369 TELEFONO:

DATOS CATASTRALES:
Paraje **Superficie** 140 m² **Calificación fiscal**
Polígono **Valor Catastral**
Parcela **Líquido Imponible** 0,00 € **Calificación urbanística:**
Ref catastral 27026A005001210001XI

CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA
NATURALEZA Urbanizado
APROVECHAMIENTO ACTUAL

DESCRIPCIÓN DE LAS EDIFICACIONES P.K.: Plano: 2 de

CROQUIS



PROYECTO: PROYECTO DE PROLONGACIÓN DE LA VARIANTE DE LA PUEBLA DE SAN JULIÁN. NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ORENSE - MONFORTE DE LEMOS - LUGO
TRAMO: SUBTRAMO: FECHA: enero 2022
MUNICIPIO: LÁNCARA PROVINCIA: LUGO
COMUNIDAD AUTONOMA: GALICIA Nº ORDEN: Y-27.0266-0240

FOTOGRAFÍA



FICHA DE DATOS DE CADA CONSTRUCCIÓN AFECTADA 2

PROYECTO: PROYECTO DE PROLONGACIÓN DE LA VARIANTE DE LA PUEBLA DE SAN JULIÁN. NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ORENSE - MONFORTE DE LEMOS - LUGO
TRAMO: SUBTRAMO: FECHA: enero 2022
MUNICIPIO: LÁNCARA PROVINCIA: LUGO
COMUNIDAD AUTONOMA: GALICIA Nº ORDEN: Y-27.0266-0248

TITULARIDAD: DATOS DEL TITULAR/ES
NOMBRE: Garcia Garcia, Delfin

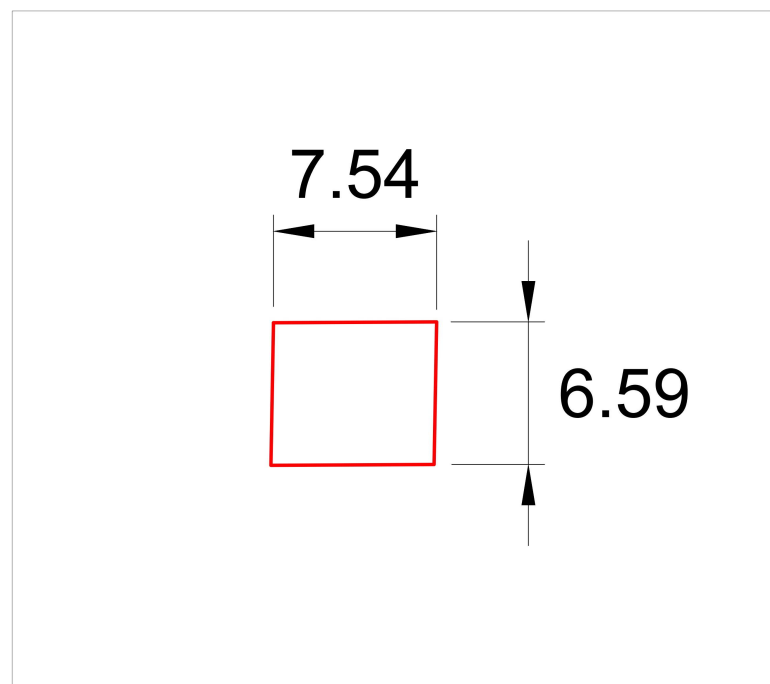
N.I.F.: 76.574.399-Q
DOMICILIO: Villambran
LOCALIDAD: Lancara **C.P.:** 27367 **TELEFONO:**

DATOS CATASTRALES:
Paraje RONFE Polígono 5 Parce **Superficie** 4.357 m² **Calificación fiscal** Matorral, Prados o praderas, Robledal
Polígono 5 **Valor Catastral** 1.418,45 €
Parcela 223 **Líquido Imponible** 0,00 € **Calificación urbanística:**
Ref catastral 27026A005002230000ZY

CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA
NATURALEZA Rural
APROVECHAMIENTO ACTUAL

DESCRIPCIÓN DE LAS EDIFICACIONES **P.K.:** **Plano:** 2.3 de

CROQUIS



PROYECTO: PROYECTO DE PROLONGACIÓN DE LA VARIANTE DE LA PUEBLA DE SAN JULIÁN. NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ORENSE - MONFORTE DE LEMOS - LUGO
TRAMO: SUBTRAMO: FECHA: enero 2022
MUNICIPIO: LÁNCARA PROVINCIA: LUGO
COMUNIDAD AUTONOMA: GALICIA Nº ORDEN: Y-27.0266-0248

FOTOGRAFÍA



FICHA DE DATOS DE CADA CONSTRUCCIÓN AFECTADA 3

PROYECTO: PROYECTO DE PROLONGACIÓN DE LA VARIANTE DE LA PUEBLA DE SAN JULIÁN. NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ORENSE - MONFORTE DE LEMOS - LUGO
TRAMO: SUBTRAMO: FECHA: enero 2022
MUNICIPIO: LÁNCARA PROVINCIA: LUGO
COMUNIDAD AUTONOMA: GALICIA Nº ORDEN: Y-27.0266-0249

TITULARIDAD: DATOS DEL TITULAR/ES
NOMBRE: Garcia Garcia, Delfin

N.I.F.: 76.574.399-Q
DOMICILIO: Villambran
LOCALIDAD: Lancara **C.P.:** 27367 **TELEFONO:**

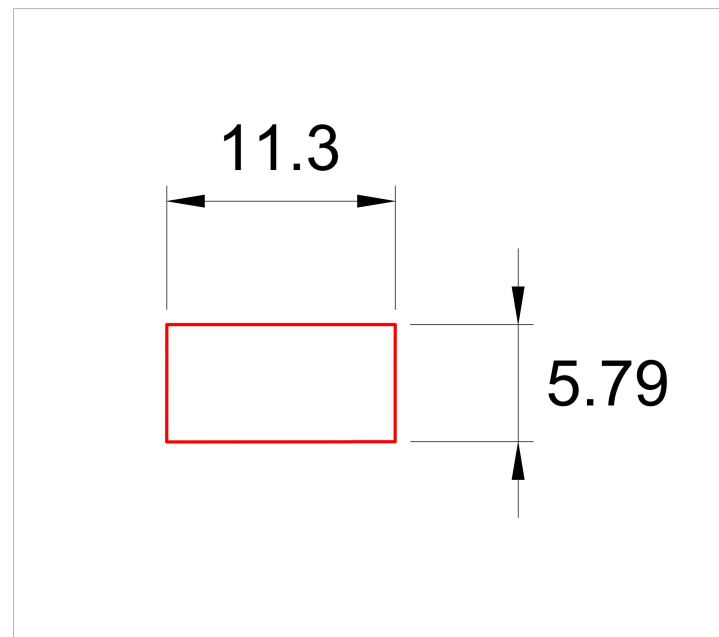
DATOS CATASTRALES:

Paraje	Superficie	65 m ²	Calificación fiscal
Polígono	Valor Catastral	21.195,64 €	
Parcela	Líquido Imponible	0,00 €	Calificación urbanística:
Ref catastral	001000900PH24D0001WS		

CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA
NATURALEZA Urbanizado
APROVECHAMIENTO ACTUAL

DESCRIPCIÓN DE LAS EDIFICACIONES **P.K.:** **Plano:** 2.3 de

CROQUIS



PROYECTO: PROYECTO DE PROLONGACIÓN DE LA VARIANTE DE LA PUEBLA DE SAN JULIÁN. NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ORENSE - MONFORTE DE LEMOS - LUGO
TRAMO: SUBTRAMO: FECHA: enero 2022
MUNICIPIO: LÁNCARA PROVINCIA: LUGO
COMUNIDAD AUTONOMA: GALICIA Nº ORDEN: Y-27.0266-0249

FOTOGRAFÍA

